



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICA Y RETIRADA SELECTIVA DE RESIDUOS DE LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS.



ÍNDICE

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.1. Objeto	3
1.2. Ámbito de aplicación.....	3
2.- SERVICIO DE LIMPIEZA.....	3
2.1. Protocolo de Trabajo.....	3
2.2. Limpieza básica por elementos.....	4
2.2.1 Suelos:.....	4
2.2.2 Paredes y techos:	5
2.2.3 Puertas, ventanas, marcos y contraventanas:.....	5
2.2.4 Cristales y espejos:.....	5
2.2.5 Dorados y metales:.....	5
2.2.6 Aseos y vestuarios:.....	5
2.2.7 Aparcamientos y garajes:	5
2.2.8 Almacenes, archivos, cuartos de instalaciones y calderas:.....	5
2.2.9 Marquesinas, azoteas, patios interiores, terrazas y balcones:	5
2.2.10 Ascensores y montacargas:.....	5
2.2.11 Equipamiento informático, maquinaria de oficina y audiovisuales:.....	6
2.2.12 Muebles, enseres y objetos de decoración:.....	6
2.2.13 Otros elementos:	6
2.3. Frecuencias de las distintas tareas	6
2.4. Horario de trabajo.....	6
3.- SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	7
4.- OTROS SERVICIOS	8
5.- PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA.....	8
5.1. Productos de limpieza.....	9
5.2. Materiales y equipos de limpieza.....	10
5.3. Prescripciones técnicas de los consumibles higiénicos.....	10
6.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS	11
6.1. Medios humanos	11
6.2. Vacaciones y ausencias del personal.....	12
6.3 Obligaciones con los trabajadores/as	12
6.4. Prendas de trabajo	13
6.5. Informes de planificación, gestión y seguimiento del servicio	13
6.6. Responsabilidad por daños o prestación defectuosa del servicio	13
6.7. Control de calidad de la empresa	13
6.8. Formación	14
7. - ESTUDIO PREVIO DE EDIFICIOS QUE SON OBJETO DE PRIMERA CONTRATACIÓN	14
8.- PRESUPUESTO	14
9.- FACTURACIÓN Y CERTIFICACIONES	15
10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	15
10.1. Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.....	15
10.2. Declaración Responsable.....	16
10.3. Equipación y productos	16
10.4. Documentación	16
11.-SERVICIOS A CONTRATAR.....	17
11.1 Definición de prestaciones	17
11.2. Ejecución en los contratos derivados	17
ANEXO I-PPT.....	18
ANEXO II-PPT.....	25
ANEXO III-PPT.....	42
ANEXO IV-PPT	43
ANEXO V-PPT	44
ANEXO VI-PPT	47
ANEXO VII-PPT	48
ANEXO VIII-PPT	52
ANEXO IX.PPT	53
ANEXO X.PPT	54



1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Objeto.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) tiene por objeto determinar las condiciones de la prestación de un servicio de limpieza respetuoso con el Medio Ambiente y un sistema de recogida selectiva de residuos, de acuerdo con la legislación comunitaria que establece la posibilidad de integrar aspectos medioambientales en la contratación pública, a la vista del elevado impacto ambiental que tiene la prestación del servicio de limpieza.

Se entiende por "*limpieza*", las siguientes tareas:

- a) SERVICIO DE LIMPIEZA: de toda la superficie sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo cristales de los edificios de la Administración de la Comunidad Autónoma comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Marco, según se definan en las especificaciones técnicas correspondientes. En todo caso abarcará:
 - 1 Limpieza programada: según determine cada centro de trabajo conforme a las necesidades que se establezcan en los pliegos específicos de los contratos derivados. La programación de trabajos comprenderá:
 - 1.1 *Limpieza básica*, cuya frecuencia determinará la Unidad Peticionaria en el pliego específico del contrato.
 - 1.2 *Limpieza a fondo*, de estructura o contenido de las diferentes zonas. En todo caso se llevará a cabo limpieza a fondo en aquellos lugares donde se hayan realizado tareas de pintura, obras o mantenimiento general.
 - 2 Limpieza de urgencia: en situaciones de avería o cualquier tipo de emergencia, a requerimiento de la unidad afectada.
- b) SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS: conlleva la retirada y traslado al local de almacenaje o en su caso el lugar determinado por la normativa local. Comprenderá la recogida de residuos de papel y cartón, bolsas de plástico, latas, botellas de plástico y demás residuos de envases que no tengan la consideración de residuos peligrosos, así como residuos de envases de vidrio, residuos orgánicos y resto de material de desecho.

1.2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación comprenderá los Centros adscritos a los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno de Aragón y Entes Públicos Adheridos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Quedan exceptuados los que se ríjan por el Convenio Colectivo de limpieza de Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

2.- SERVICIO DE LIMPIEZA

2.1. Protocolo de Trabajo

Con carácter general se establecen algunas normas básicas de limpieza, sin perjuicio de que en los pliegos específicos de los contratos derivados se precisen otras más propias de cada centro.

- 1) Todos los útiles de limpieza deberán ser transportados en carro de limpieza ligero y ergonómico. Los medios materiales de equipamiento utilizados deben limpiarse diariamente, manteniendo su conservación en medio seco. Las bayetas empleadas serán de diferente color según la zona y superficie a limpiar y, salvo las destinadas a cocinas o sanitarios, que deberán ser de microfibra ecológica.
- 2) La limpieza se realizará de arriba abajo y de dentro a fuera, siempre en dirección de la zona limpia hacia la zona sucia.
- 3) El barrido y limpieza en general se realizará en medio húmedo y siempre que sea posible por procedimientos mecánicos.
- 4) La limpieza de la superficie de los muebles y elementos se realizará con bayeta de microfibra humedecida con agua. La limpieza de los suelos se realizará con agua y productos de limpieza seleccionados en función de la naturaleza de la suciedad y el tipo de superficie a limpiar. Se deberá empezar utilizando los productos más



suaves y sólo en caso de no obtener los resultados adecuados utilizar productos más fuertes. Los productos de limpieza se utilizarán en concentración adecuada, usando la cantidad mínima indicada en los envases para reducir el consumo y los riesgos de contaminación ambiental del agua o la atmósfera y la generación de residuos peligrosos.

Se deberá cambiar el agua de fregado en función del grado de suciedad, cuantas veces sea necesario para garantizar una limpieza óptima, sin perjuicio de llevar a cabo un uso racional del agua. Las fregonas a utilizar deberán ser ecológicas y el cubo deberá ser "aguia siempre limpia" (con doble cubo).

- 5) Antes de iniciar el fregado de los suelos de las zonas de tránsito, se señalizarán las mismas con los indicadores de suelo mojado, con objeto de prevenir posibles accidentes. Las señales de suelo húmedo se retirarán una vez seco.
- 6) Se emplearán sistemas mecánicos para la conservación y limpieza de pavimentos, según el tipo de suelo.
- 7) La limpieza de zonas en contacto con instalaciones eléctricas se realizará con productos no conductivos, evitando siempre el derrame de agua sobre ellos y siguiendo las instrucciones que dicte el Centro en este sentido.
- 8) Los sanitarios, los offices o cocinas y su pequeño utillaje, los frigoríficos y los microondas se limpiarán con productos y materiales específicos para este fin (bayetas, guantes, entre otros).
- 9) Siempre que se produzca una situación de urgencia que así lo requiera, se procederá a la limpieza inmediata de la correspondiente zona.
- 10) En el caso de que en algún Centro objeto de limpieza se realice algún movimiento de mobiliario, obras de reparación por acondicionamiento o adecentamiento que no supongan la realización de obra nueva, la empresa adjudicataria deberá de efectuar la limpieza de las zonas afectadas, sin que estos trabajos supongan un coste añadido al precio del contrato.
- 11) Atendiendo a consideraciones de la autoridad sanitaria, se intensificarán trabajos de limpieza en puntos críticos como pasillos, aseos, botoneras de ascensores, interruptores, pulsadores, herrajes de puertas, ventanas, armarios y archivadores, mesas, mostradores, sillas, barandillas y pasamanos, perchas, teléfonos, máquinas expendedoras, teclados, ratones, impresoras, grapadoras y utensilios de oficina, etc.
- 12) Siempre que sea posible, especialmente en zonas de escaleras, el fregado se realizará por zonas, de modo que siempre exista una zona seca que permita el paso y el posicionamiento de el/la impiador/a.
- 13) Las personas usuarias del servicio de limpieza se responsabilizarán de mantener desalojadas las superficies: mesas, etc para facilitar el trabajo del personal del servicio de limpieza

2.2. Limpieza básica por elementos

2.2.1 Suelos:

- Suelos duros y porosos como mármol, terrazo, travertino y otros se tratarán con productos autobrillantes. El mantenimiento de estos pavimentos se hará mediante barrido húmedo y selladores con base agua de carácter neutro. Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y fregado con mopa y detergente neutro.
- Suelos no porosos como granito, gres, azulejo, placa y ladrillo vitrificado se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evite el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.
- Suelos de cemento y hormigón se barrerán, aspirarán, baldearán o fregarán.
- Suelos de madera y corcho se limpiarán con mopa con paño humedecido en agua. Para suelos de madera barnizados, lacados o plastificados se aplicará, con la periodicidad necesaria, emulsión acrílica especial.
- Suelos lisos u homogéneos de goma, PVC, linóleo, plastificados, vinilo o similares serán objeto de un tratamiento de base, que consistirá en un fregado a fondo, seguido de la aplicación de un sellador en base agua, aplicándose además una emulsión en base agua autobrillante y abrillantable. El mantenimiento se hará mediante un barrido húmedo de toda la superficie y un abrillantado en seco a máquina, siempre que las condiciones del local lo permitan.
- Moquetas se aspirarán en profundidad y con especial cuidado. Se limpiarán de forma manual los rincones y otras zonas no accesibles para la máquina, empleando detergente espumante con un cepillo. Con la máquina fregadora se procederá a la limpieza del resto de la moqueta aplicando el mismo producto, proceidiéndose después al aspirado de la espuma y posteriormente al frotado y cepillado de nuevo con la máquina de inyección/extracción.



2.2.2 Paredes y techos:

- Paredes y techos con superficie no lavable, pintada, de papel o de corcho sin barnizar, se mantendrán libres de polvo con aspiradora provista de mango telescopico o con mopa captapolvo de algodón con tratamiento adecuado.
- Paredes y techos con superficie lavable, pintada, de papel, de corcho barnizado o plásticas, se fregarán con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibia. En caso de superficies extremadamente sucias o grasientas, se empleará detergente alcalino diluido al 10%.
- Paredes y techos textiles, moquetas y tapizados, se limpiarán mediante máquina inyectora – extractor, pulverizando agua con un detergente específico para aspirarlo inmediatamente, absorbiendo el agua y la suciedad.
- Paredes y techos con superficie de madera, se limpiarán mediante fregado húmedo.

2.2.3 Puertas, ventanas, marcos y contraventanas:

Las puertas, ventanas, marcos y contraventanas, se mantendrán libres de polvo utilizando productos que los conserven en perfectas condiciones. Los roces se quitarán en el momento en que se produzcan.

2.2.4 Cristales y espejos:

Se limpiarán con raqueta escurridora, agua y detergente neutro o en su defecto limpiacristales, repasando los bordes con una gamuza. Se utilizará elevador o tubo telescopico para limpieza de cristales en altura. La limpieza de manchas y adhesivos se realizará con producto limpiacristales puro, utilizando rascavidrios si fuese necesario hasta su eliminación.

2.2.5 Dorados y metales:

Para los dorados se utilizarán limpiametales exentos de amoniaco y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite la oxidación. El acero inoxidable y el aluminio se limpiarán con detergente neutro excluyendo cualquier abrasivo o ácido, secándose con un paño suave, evitando en este caso el uso de limpiametales.

2.2.6 Aseos y vestuarios:

La limpieza de estas instalaciones se realizará de tal manera que estén siempre en un óptimo grado de limpieza e higiene.

Como mínimo deberá comprender:

- Barrido húmedo del suelo.
- Limpieza y desinfección de los elementos sanitarios con una solución detergente/desinfectante.
- Eliminación de los restos de sarro u óxido con una solución detergente ácida, (cuyo uso se restringe a este fin) y fregando posteriormente con abundante agua.
- Limpieza de alicatados con una solución de detergente neutro.
- Fregado de cabinas con detergente/desinfectante.
- Limpieza adecuada de papeleras, espejos y otros accesorios.
- Reposición de papel higiénico, toallas secamanos, jabón de mano y ambientadores.
- Aplicación de desinfectantes y ambientadores.
- Fregado de suelos con una solución desinfectante limpia.

2.2.7 Aparcamientos y garajes:

Se mantendrán limpios, mediante barrido, aspirado y fregado con elementos mecánicos y detergentes neutros. En los aparcamientos exteriores se utilizará agua a presión.

2.2.8 Almacenes, archivos, cuartos de instalaciones y calderas:

Se mantendrán limpios tanto los paramentos verticales como los horizontales mediante barrido húmedo, aspirado y fregado con detergentes neutros.

2.2.9 Marquesinas, azoteas, patios interiores, terrazas y balcones:

Se mantendrán limpios los paramentos horizontales, verticales, barandillas y desagües, que se fregarán con cepillo y detergentes neutros.

2.2.10 Ascensores y montacargas:

Se limpiarán todos sus elementos con productos y técnicas adecuadas según los materiales.



2.2.11 Equipamiento informático, maquinaria de oficina y audiovisuales:

Los equipos informáticos deberán estar apagados antes de proceder a su limpieza. El personal de limpieza nunca desconectará, apagará o desenchufará estos equipos. Se procederá quitando el polvo mediante bayeta de microfibra levemente humedecida en agua, sin producto alguno. Las ranuras se aspirarán mediante aspirador de mochila. Las manchas y suciedad profunda de la superficie se quitarán empleando una gamuza impregnada en producto neutro de evaporación rápida. En el caso de las pantallas planas no se utilizarán productos que contengan alcohol ni amoniaco, teniendo sumo cuidado en su limpieza y no rociando líquido directamente sobre ellas.

2.2.12 Muebles, enseres y objetos de decoración:

- Se quitará el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces y manchas que se hubiesen producido.
- Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de un producto protector neutro. La parte superior del mobiliario se deberá limpiar con una gamuza humedecida con agua.
- A las superficies de madera que lo requieran se les aplicará una cera especial que mantenga sus condiciones originales.
- Los muebles tapizados se aspirarán para quitar el polvo de la superficie y se practicará desmanchado con espuma seca o solución diluida de amoniaco, cuando sea necesario.
- Objetos de decoración, maceteros, jardineras, letreros y otros enseres: se limpiarán con productos adecuados a cada elemento.

2.2.13 Otros elementos:

Papeleras: Se vaciarán y fregarán con una solución de detergente/desinfectante, prestando especial atención a los elementos cromados si los hubiera.

Teléfonos: Se usará gamuza impregnada en producto neutro desinfectante.

Cortinas, visillos y estores: Se quitará el polvo mediante aspirado o se procederá a una limpieza completa y planchado cuando se haya solicitado en el contrato derivado. Correspondrá a la empresa de limpieza el montaje y desmontaje de las mismas.

De forma ocasional, cuando se produzcan circunstancias especiales relativas al mantenimiento de edificios, se procederá a retirar previamente las cortinas, visillos y estores de la zona, con el fin de que no se ensucien, sin que esto suponga coste añadido al servicio.

Persianas, radiadores y elementos de ventilación, antiincendios y canalizaciones: Se aspirará el polvo y se limpiarán con detergente neutro.

Alfombras: Se aspirarán y limpiarán con champú o espuma que se recogerá una vez seco con un aspirador. Se eliminarán las manchas cuando se produzcan.

Puntos de luz en paredes, techos, lámparas de pie y de mesa: Se limpiarán con un paño en su parte externa empleando útiles de gasa tan finos como requiera el elemento objeto de la limpieza.

Enchufes e interruptores: Se retirará el polvo y se limpiarán con bayeta humedecida con detergente neutro, con la debida precaución.

Limpieza en altura: se usarán plataformas elevadoras y estructuras suspendidas en el aire que permitirán a los operarios trabajar de forma segura y acceder a superficies elevadas.

2.3. Frecuencias de las distintas tareas

Correspondrá a las Unidades Peticionarias demandantes del servicio de limpieza, establecer las frecuencias de las distintas tareas, con criterios efectivos para reducir el impacto ambiental y teniendo en cuenta el uso y la arquitectura de los edificios.

2.4. Horario de trabajo

El servicio de limpieza será efectuado, preferentemente, en horas de baja o nula actividad, procurando en todo momento no entorpecer las actividades del personal o usuarios del servicio correspondiente.

Las Unidades Peticionarias establecerán los horarios y el calendario de la prestación del servicio en sus pliegos específicos. No obstante, la empresa adjudicataria tendrá que adaptarse a los horarios de realización del servicio cuando el edificio objeto de limpieza, varíe o reduzca su horario de apertura y cierre por, horario de verano, festividades, situaciones extraordinarias u otras circunstancias.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un **sistema de control electrónico** de fichajes de entrada y salida de los trabajadores/as adscritos al servicio de limpieza por cada centro de trabajo. El sistema debe permitir el acceso



del responsable de la unidad de contratación para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados por la Administración.

3.- SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

En cada Centro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos adheridos la empresa adjudicataria deberá realizar la recogida selectiva de los siguientes residuos asimilables a urbanos de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Residuos de papel y cartón.
- Residuos de envases ligeros: bolsas de plástico, latas y botellas de plástico y demás residuos de envases ligeros siempre y cuando no tengan la consideración de residuos peligrosos.
- Residuos de envases de vidrio.
- Residuos orgánicos (en caso de que exista recogida selectiva municipal).
- Fracción resto.

La empresa adjudicataria será la responsable del tratamiento adecuado de los citados residuos según lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en la normativa municipal.

Las bolsas para la recogida selectiva de residuos serán lo suficientemente resistentes, de polietileno con un porcentaje de material reciclado del 100 % (UNE 53930-2), con pigmentos sin metales pesados y de los siguientes colores:

- Azul para residuos de papel y cartón.
- Amarillo para residuos de envases ligeros
- Verde para residuos de vidrio.
- Negro para la fracción resto.

Las bolsas para residuos orgánicos serán compostables (EN13432: 2000) con pigmentos sin metales pesados y de color marrón.

La empresa adjudicataria del servicio de limpieza estará obligada a continuar el proceso de gestión de dichos residuos, por sus propios medios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **RESIDUOS DE PAPEL Y CARTÓN:** en todos los edificios, independientemente de su tamaño, se encontrarán contenedores de papel y cartón, en lugares accesibles para los trabajadores/as y los administrados que acudan al edificio. Al menos habrá uno por cada sección o unidad administrativa igual o superior a 10 trabajadores/as, o por cada 200 m² de superficie. Dichos contenedores serán solicitados por los centros al Departamento de Medio Ambiente y Turismo. En su caso, serán suministrados por las empresas adjudicatarias.

La empresa adjudicataria deberá colocar en los contenedores una bolsa de plástico reciclado azul para facilitar la recogida y transporte de los residuos de papel y cartón de cada contenedor. Vaciará, con la periodicidad que se establezca en el pliego específico, dichos contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón y lo depositará en el lugar del centro asignado.

Dependiendo del volumen de residuos de papel y cartón que se generen en dicho edificio, la empresa adjudicataria los enviará a un gestor autorizado para el tratamiento de residuos de papel y cartón con la periodicidad que se especifique en los pliegos específicos de los contratos.

La empresa adjudicataria proporcionará al responsable del servicio de limpieza del centro un certificado mensual del gestor autorizado para el tratamiento de residuos, donde consten los kilogramos retirados en cada edificio y que han sido tratados en dichas instalaciones.

- **RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS:** la empresa adjudicataria instalará contenedores específicos para envases ligeros en todos los edificios en lugares accesibles para los trabajadores/as y administrados que acudan al mismo. La cantidad de contenedores y la periodicidad de su retirada se establecerá por los centros en los pliegos de los contratos derivados.

La empresa adjudicataria deberá colocar en los contenedores una bolsa de plástico reciclado amarillo para facilitar la recogida y transporte de los residuos de envases ligeros de cada contenedor. Vaciará, con la periodicidad que se establezca en el pliego específico, dichos contenedores para la recogida selectiva de envases ligeros y los depositará en el lugar del centro asignado.

Dependiendo del volumen de residuos de envases ligeros que se generen en dicho edificio, la empresa adjudicataria los enviará a un gestor autorizado para el tratamiento de residuos de envases ligeros con la periodicidad que se especifique en los pliegos específicos de los contratos.



La empresa adjudicataria proporcionará al responsable del servicio de limpieza del centro un certificado del gestor autorizado para el tratamiento de residuos, donde consten los kilogramos retirados en cada edificio y que han sido tratados en dichas instalaciones.

- **RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO:** serán recogidos selectivamente por el personal de limpieza con la periodicidad que se establezca en el pliego específico y los depositarán en los correspondientes contenedores existentes en las áreas urbanas.
- **RESIDUOS ORGÁNICOS:** se retirarán diariamente y se depositarán en los contenedores existentes en el contenedor o cubo que el centro disponga en dicho edificio o en los contenedores existentes en las áreas urbanas. Cuando no exista recogida selectiva en el municipio se retirará junto con la fracción resto.
- **FRACTIÓN RESTO:** será también retirada diariamente por la empresa adjudicataria y los depositará en el contenedor o cubo que el centro disponga en dicho edificio o en los contenedores existentes en las áreas urbanas.

La manipulación y destrucción certificada de documentación confidencial queda excluida del objeto del presente acuerdo marco.

Las fichas técnicas de las bolsas de recogida selectiva de residuos que se utilicen durante el desarrollo del servicio estarán disponibles en todo momento para su comprobación por el órgano de contratación de cada contrato derivado, en idioma castellano, o acompañadas de su correspondiente traducción (No es necesario que las empresas licitadoras las aporten en la oferta)

4.- OTROS SERVICIOS

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la realización de los siguientes servicios:

- Colocación y mantenimiento de contenedores higiénicos en aseos femeninos.
- Suministro o reposición de dispensadores de papel higiénico.
- Suministro o reposición de dispensadores de papel secamanos.
- Colocación o reposición de contenedores para la recogida de papel secamanos.
- Suministro o reposición de dispensadores de jabón líquido/espuma.
- Suministro o reposición de dispensador para ambientadores en aseos.
- Colocación o reposición de escobillas y portaescobillas de los inodoros en los aseos.

Los contenedores higiénicos en aseos femeninos deberán disponer de una trampilla basculante que permita introducir las compresas y tampones higiénicos y que a su vez impida ver el contenido ya que deben estar herméticamente cerrados. Cada unidad deberá contener un componente químico capaz de desinfectar y esterilizar el contenido del mismo durante un periodo de 30 días, suprimiendo cualquier bacteria y olor desagradable.

El papel higiénico, las toallas de papel y secamanos y el jabón líquido o en espuma y las recargas para ambientador deberán cumplir los requisitos establecidos para los consumibles higiénicos en el apartado 5.3 de este pliego.

Los dispensadores de papel higiénico y secamanos deberán tener cerradura con llave, visor frontal de carga y rollo o bobina autocortante (precortado) o toalla zigzag para obtener papel o toalla individual suministrando el papel hoja a hoja. Esta medida tiene como objetivo optimizar el consumo y reducir el volumen de residuo que se genera en los edificios públicos especialmente en aquellas zonas con gran afluencia de público.

El dispensador de jabón que se coloque nuevo o en sustitución de otro deteriorado deberá obligatoriamente ser de carga individual o para un uso con jabón en espuma. Este tipo de jabón resulta más higiénico al evitar el goteo o derrame de producto en lavabos y suelos y debido a las cargas selladas. Además, presenta un mejor rendimiento medioambiental puesto que permite ahorrar agua debido a la textura en espuma, y tiempo debido a la disminución considerable en el tiempo de reposición.

Los portaescobillas de los inodoros, preferentemente, no requerirán instalación y serán de un material y diseño adecuado que se ajuste a las necesidades estéticas y funcionales de los aseos.

Las fichas técnicas de los elementos anteriores que se utilicen durante el desarrollo del servicio estarán disponibles en todo momento para su comprobación por el órgano de contratación de cada contrato derivado, en idioma castellano, o acompañadas de su correspondiente traducción (No es necesario que las empresas licitadoras las aporten en la oferta).

5.- PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los productos, materiales y equipos de limpieza, que según el convenio y la legislación de riesgos laborales deban facilitar las empresas a sus trabajadores/as.



La empresa adjudicataria deberá presentar al órgano de contratación de cada contrato derivado, el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio indicando, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación (limpieza-cristales, para moquetas, etc.), la dosificación de uso y las fichas de seguridad.

Los envases dispondrán de aparatos de dosificación precisos.

Si se produce algún cambio en los productos utilizados respecto a los inicialmente comprometidos por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, deberá comunicarse previamente con la oportuna justificación, y sólo será posible si se mantienen las características técnicas de los productos originales.

5.1. Productos de limpieza

Con el fin de fomentar el mercado de productos respetuosos con el medio ambiente y de ofrecer un modelo de gestión sostenible se deberán utilizar productos de limpieza con etiquetado ecológico: Etiqueta Ecológica Europea Ecolabel, Ángel Azul, Cisne Náutico o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto,

No obstante, para tratamientos de limpieza específicos o para una adecuada prestación higiénico-sanitaria, se podrán utilizar productos específicos siempre y cuando se dote al personal del servicio de limpieza del equipamiento de protección individual (EPI) necesario y de la formación adecuada en el uso de los mismos.

Etiquetado de los productos de limpieza:

Las etiquetas de los envases deben informar sobre los riesgos de los productos de limpieza. Todos los envases que utilice el personal de limpieza diariamente deben estar correctamente etiquetados, aunque se hayan rellenado a partir de garrafas. En este caso la empresa adjudicataria deberá proporcionar etiquetas adhesivas para todos los recipientes de los productos que utilice diariamente el personal de limpieza con las siguientes indicaciones, no admitiéndose etiquetado manual con rotulador o equivalente. En la etiqueta siempre deberán constar los siguientes datos:

- El nombre comercial del producto.
- Las etiquetas estarán en español, legibles e indelebles e informarán al personal de limpieza sobre el modo de empleo, además de instrucciones de dosificación, con indicación en forma visible y preferiblemente con pictogramas.
- Cuando se trate de productos concentrados debe indicarse que sólo se requiere una pequeña cantidad.
- Consejos de seguridad como el de no mezclar productos de limpieza diferentes e indicación de riesgos específicos.
- Información de ingredientes: nombre de las sustancias peligrosas que contiene según concentración y toxicidad, símbolos de identificación de peligro, etc.
- También deberán cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado, para preparados y sustancias peligrosas, Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006 y sus modificaciones, así como el Real Decreto 374/2001, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, cumpliendo además con el Reglamento técnico-sanitario de detergentes y la legislación vigente sobre biodegradabilidad.

Uso de los productos:

La empresa adjudicataria llevará a cabo acciones de sensibilización y formación adecuadas entre el personal de limpieza que contribuyan a modificar los hábitos adquiridos y avanzar hacia una limpieza más eficiente con menor consumo de recursos naturales.

Para minimizar el impacto ambiental:

- se entregará al personal de limpieza material de formación que incluya instrucciones sobre la dilución, utilización y eliminación correcta del producto.
- se limitará el uso de desinfectantes exclusivamente a zonas de desinfección necesarias como aseos o edificios específicos como guarderías u hogares asistenciales.
- deberán establecerse por parte de la empresa adjudicataria controles de consumo de productos y sistemas de dosificación.
- se preferirá siempre que sea posible el uso de envases reutilizables o productos a granel que reducen la generación de residuos, así como el uso de productos concentrados a diluir en el momento de su uso.

Gestión de residuos de envases:



La empresa adjudicataria será responsable del tratamiento adecuado de los residuos de los envases de los productos de limpieza ecológico que se utilicen durante el desarrollo del servicio según lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La empresa adjudicataria deberá presentar trimestralmente al órgano de contratación de cada contrato derivado informe sobre la correcta gestión de estos residuos de envases.

Las fichas técnicas de los productos de limpieza que se utilicen durante el desarrollo del servicio estarán disponibles en todo momento para su comprobación por el órgano de contratación de cada contrato derivado, en idioma castellano, o acompañadas de su correspondiente traducción (No es necesario que las empresas licitadoras las aporten en la oferta).

Las empresas licitadoras deberán acompañar como requisito imprescindible en su oferta la declaración responsable del Anexo III de este PPT sobre el cumplimiento del uso obligatorio de productos de limpieza con etiquetado ecológico: Etiqueta Ecológica Europea Ecolabel, Cisne Nómico, Ángel Azul o equivalente, con indicación de la marca comercial y uso destinado en su caso.

5.2. Materiales y equipos de limpieza

La empresa adjudicataria deberá disponer de un parque de maquinaria y útiles de limpieza adecuado para el cumplimiento del contrato, como: bayetas y guantes, cepillos, fregonas, mopas y recogedores ergonómicos, fregonas/mopas de doble cubo agua limpia/agua sucia con prensa de escurrido para grandes superficies con ruedas, o doble cubo de agua limpia/sucia doméstico compatibles con los carros de limpieza utilizados, rodillos escurridores para bayetas compatibles con los cubos y los carros de limpieza, carros de limpieza multiusos ligeros y ergonómicos.

También contará, entre otros equipos, con mangueras, carros ligeros y ergonómicos para el transporte de residuos, equipos completos de limpieza de cristales, pétigas alargadoras, escaleras, señales indicadoras de suelo húmedo, sopladoras a batería, aspiradoras, aspiradores de polvo y agua, abrillantadoras rotativas o de alta velocidad, fregadoras, fregadoras-secadoras, fregadoras de moquetas de inyección-extracción, máquinas limpiadoras a vapor e hidrolimpiadoras, barredoras, barredoras / fregadoras, máquinas rotativas de pulir pavimentos, máquinas inyección – extracción, vaporeta inyectora-extractora para limpieza de tejidos y elevador o tubo telescopico y plataformas elevadoras.

Los miembros del equipo móvil contarán con lo necesario para realizar los trabajos en el exterior.

La empresa adjudicataria deberá mantener el parque de maquinaria y útiles de limpieza en perfecto estado para su uso.

Con el fin de reducir el uso innecesario de detergentes o productos limpiadores las bayetas y mopas para uso general serán de microfibra ecológica.

La empresa adjudicataria renovará periódicamente todos los materiales (guantes, fregonas, bayetas, etc.) de forma que estén en estado óptimo para su uso. Para reducir el volumen de residuos generados, deberá evitarse el uso de materiales desechables (mopas, bayetas, guantes, etc.).

Asimismo, la empresa adjudicataria preferentemente contará con máquinas mecánicas u otro tipo de procedimientos que faciliten el lavado de bayetas, fregonas y resto de tejidos utilizados en el servicio de limpieza con el objeto de minimizar el lavado manual de las mismas.

5.3. Prescripciones técnicas de los consumibles higiénicos

El suministro del material de reposición de papel higiénico, bobinas secamanos, toallas de papel, así como el jabón líquido o en espuma y la recarga para ambientador difusor para su colocación y distribución en los aseos le corresponderá a la empresa adjudicataria del contrato derivado conforme a las necesidades descritas y contratadas en el contrato derivado de compra.

Todos los productos a suministrar se ajustarán a los requisitos técnicos de este acuerdo.

Son requisitos técnicos de carácter obligatorio los referidos al gramaje, la anchura, el número de capas y el gofrado establecidos en las características técnicas de los artículos. En relación con la longitud, en las bobinas y rollos, ésta deberá entenderse como la medida nominal de fabricación. En estos artículos se aceptará una tolerancia en producto terminado del 5%, pero la longitud nominal del fabricante debe ser como mínimo la que se indica en este pliego.

Descripción y características	Unidad de suministro
Papel higiénico doméstico. Longitud 20 m, ancho 90 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco	Rollo



Descripción y características	Unidad de suministro
Papel higiénico industrial. Longitud 120 m, ancho 90 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 22 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico extracción central. Longitud 180 m, ancho 112 mm. Para uso en dispensador Tork SmartOne, Evadis o equivalente. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 22 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico en toallitas en zigzag, Dimensiones toallita extendida 190 mm x 110 mm, plegada 95 mm x 110 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 16 gr/m ² por capa. Gofrado. Color blanco o similar.	Paquete de aprox. 250 toallitas.
Bobina secamanos. Longitud 150 m, ancho 210 mm, diámetro 190 mm. Para uso en dispensador TorkMatic. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 21 gr/m ² por capa. Gofrada. Color blanco.	Bobina
Bobina secamanos. Longitud 130 m, ancho 210 mm. Fabricada a partir de fibra 100% reciclada. Dos capas, gramaje mínimo 21 gr/m ² por capa. Gofrada. Color blanco.	Bobina
Toallas engarzadas en zigzag. Medidas 240 mm x 230 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada. Una capa, gramaje mínimo 45 gr/m ² . Gofrada. Color blanco o similar.	Paquete de 200 toallas
Jabón líquido de manos biodegradable para dosificadores, con pH respetuoso para la piel, perfumado, anacarado y con suavizantes e hidratantes dérmicos.	Garrafa de 5 l.
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores de espuma, con pH respetuoso para la piel y con suavizantes e hidratantes dérmicos.	Garrafa de 5 l.
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores de espuma, con pH respetuoso para la piel y con suavizantes e hidratantes dérmicos. Para uso en dispensador Tork.	Recarga de 1 l
Recarga para ambientador difusor de aerosol electrónico para uso en difusor Clar Systems	Unidad de 250 ml

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar periódicamente stock de consumibles higiénicos suficiente para atender las necesidades del centro de trabajo.

Las empresas licitadoras deberán acompañar como requisito imprescindible en su oferta la declaración responsable de cumplimiento de las prescripciones técnicas de los consumibles higiénicos del Anexo IV de este PPT, así como las fichas técnicas del fabricante, en idioma castellano o acompañadas de su correspondiente traducción.

6.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

6.1. Medios humanos

La empresa adjudicataria deberá disponer durante la ejecución de los contratos derivados de estructura adecuada y suficiente para desarrollar las prestaciones objeto de contratación.

La adjudicataria designará a un representante, que será el interlocutor autorizado ante el responsable del servicio y responderá de la correcta ejecución del contrato y de la solución de las incidencias que pudieran surgir. La empresa licitadora deberá facilitar un número de teléfono móvil que permita su localización permanente.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para la realización de los servicios que se requieran, debiendo tener un mínimo de personal "correturnos" para poder ejecutar la limpieza en caso necesario y cubrir cualquier incidencia que se pudiese presentar.

Cuando estos servicios hayan venido prestándose en años anteriores por empresas privadas de limpieza, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Sector de limpieza correspondiente, la empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación legal del personal que viniera realizando ese servicio.

Para que las empresas licitadoras puedan acomodar sus ofertas a dicha subrogación, las unidades peticionarias al tramitar la solicitud de ofertas, cumplimentarán el **Anexo VIII** de este pliego por edificio, con indicación de la



categoría, tipo de contrato, fecha de antigüedad, porcentaje de jornada del personal a subrogar, situación IT, índice de absentismo y otros costes salariales.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores/as o del número de horas de servicio sólo podrá llevarse de manera expresa por escrito a petición del servicio contratante, por causa justificada (cierre de edificios, traslados, jubilaciones, bajas, cobertura de vacaciones, o por aplicación de plan de racionalización del gasto de la Administración, etc.).

Durante la vigencia del contrato de los servicios de limpieza, cualquier modificación de la plantilla en lo referente a personas, categoría laboral o incrementos económicos fuera de convenio realizada por la empresa adjudicataria deberá ser aprobada por el servicio contratante. Sin dicha aprobación, la adjudicataria del servicio se compromete a considerar fijo de su plantilla al personal afectado a todos los efectos, y por lo tanto no subrogable.

La variación no autorizada en el número de efectivos por parte de la empresa podrá ser causa de penalización o resolución del contrato, en los términos recogidos en el anexo VIII del PCAP o el apartado 6.2 del PCAP.

Las Unidades Peticionarias no podrán solicitar un número de horas por trabajador/a superior a la jornada anual efectiva que establezca el respectivo convenio colectivo. La empresa licitadora deberá ajustar sus ofertas a este límite.

La adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, en orden al debido desempeño de su cometido, en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo y en cuanto al comportamiento de su personal en el Centro.

El personal de limpieza dependerá exclusivamente de la adjudicataria y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

6.2. Vacaciones y ausencias del personal

La empresa estará obligada, salvo a petición del propio órgano de contratación, a mantener el número de efectivos establecidos en el contrato, comprometiéndose en caso de vacaciones, bajas y ausencias a su cobertura con personal de la misma categoría.

En ese caso, deberá presentar la información necesaria del nuevo trabajador/a: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad o equivalente, relación contractual con la empresa, horario y puesto de trabajo asignado.

Las sustituciones y nuevas incorporaciones deberán contar con la expresa autorización del organo contratante.

Además, la empresa deberá garantizar la formación adecuada con la suficiente antelación de las personas que se incorporen para realizar dichas sustituciones.

Las ausencias de personal no sustituidas, salvo que haya sido a petición del Órgano de Contratación, darán lugar a que éste descuento de la factura del mes en que se produzca la ausencia, o posteriores, el importe de las horas no trabajadas de acuerdo con los precios ofertados por la empresa.

También se considerará incumplimiento la realización de un número de horas inferior al establecido en el contrato y facultará al descuento oportuno de acuerdo con lo señalado en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La misma medida podrá aplicarse en caso de observarse incumplimiento en las frecuencias exigidas en los pliegos específicos de los contratos derivados.

6.3 Obligaciones con los trabajadores/as

La Empresa estará obligada al cumplimiento de todo lo previsto en el convenio colectivo de trabajo vigente para limpieza de edificios y locales en la provincia donde resulte adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a salarios, horas extras, etc...

Las empresas licitadoras, con la presentación de sus ofertas, se comprometerán a pagar a sus trabajadores/as salarios cuyo importe y modalidades se correspondan al menos con el convenio colectivo al que esté vinculada la empresa, así como a mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, aun cuando dicho convenio pierda su vigencia en dicho período y en tanto no entre en vigor uno nuevo que lo sustituya.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontractistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontractista, la adjudicataria, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontracto, sin indemnización alguna para la adjudicataria.



6.4. Prendas de trabajo

La empresa adjudicataria deberá dotar a todo el personal del servicio de limpieza de las correspondientes prendas de trabajo, que serán de color, forma y calidad adecuadas, y en las que figurará, en lugar visible, el nombre de la empresa.

6.5. Informes de planificación, gestión y seguimiento del servicio

Mensualmente, en los últimos 10 días del mes, la empresa adjudicataria enviará una **planificación detallada de los trabajos** a realizar a lo largo del mes siguiente que deberá ser aprobado por las Unidades Peticionarias. En él que se incluirán:

- Servicio de limpieza básica.
- Trabajos a realizar por especialistas.
- Limpieza a fondo.

Mensualmente, en los 10 primeros días de cada mes, la empresa adjudicataria entregará a la Unidad Peticionaria un **informe de seguimiento del servicio** en el que incluirá los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las tareas, frecuencias, tiempos de respuesta y resultados de las auditorías realizadas.
- Cumplimiento de las cláusulas en materia de gestión de personal, maquinaria y medios auxiliares.
- Consumo de los productos aportados por la Unidad Peticionaria, tales como papel higiénico, toallas secamanos, jabón, etc.
- Trabajos y servicios complementarios realizados, incluyendo los residuos retirados por tipologías.
- Incidencias acaecidas y tiempos de resolución.
- Accidentes laborales sucedidos y medidas correctoras adoptadas.
- En caso de haber incumplido algún punto sancionable, se especificarán las incidencias y se cuantificarán las penalizaciones.

6.6. Responsabilidad por daños o prestación defectuosa del servicio

Las empresas responderán de los daños que puedan ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Gobierno de Aragón, ya sea por negligencia o dolo del personal de limpieza.

Para ello, la adjudicataria presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro por hechos derivados de la prestación del servicio contratado. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio y deberá acreditarse ante la administración siempre que lo solicite.

Los Centros nombrarán un responsable del servicio con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y en general cuantas le asignen los pliegos específicos que rigen el mismo.

6.7. Control de calidad de la empresa

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de control de calidad del servicio que comprenda:

- Ejecución de los trabajos.
- Programación de la jornada laboral.
- Empleo adecuado de productos y equipos de limpieza.
- Formación sobre los servicios a prestar.
- Inspecciones.
- Prevención de riesgos laborales.
- Información y formación a los trabajadores/as sobre los requisitos ambientales de productos y uso adecuado como criterio ambiental.

De acuerdo con los centros, se realizarán supervisiones conjuntas de la empresa adjudicataria y el responsable de la limpieza de la Unidad Peticionaria para evaluar la prestación del servicio de limpieza y subsanar las posibles deficiencias encontradas.

Las inspecciones podrán efectuarse con carácter trimestral. Tendrán como objeto evaluar el nivel de calidad del servicio, conforme a los siguientes niveles de control:



- a) Control de operaciones sobre el grado de cumplimiento de las frecuencias de limpieza.
- b) Control de calidad, sobre los elementos e instalaciones analizadas al azar.
- c) Control de los productos utilizados, del etiquetado de los envases, de los materiales y de los equipos de limpieza.

Las inspecciones tendrán lugar en los centros y zonas que determine el responsable de la limpieza de la Unidad Peticionaria, levantando acta de la visita. Los resultados deberán calificarse según los siguientes niveles:

- 1º BUENO: Cuando no se hayan detectado desinformidades o deficiencias conforme a los estándares de calidad recogidos en el **Anexo V** del PPT.
- 2º INSUFICIENTE: Cuando se detecten desinformidades o deficiencias conforme a los estándares de calidad recogidos en el **Anexo V** del PPT que no obstaculicen el desarrollo de la actividad administrativa o la prestación de los servicios públicos.
- 3º DEFICIENTE: Cuando se detecten desinformidades o deficiencias conforme a los estándares de calidad recogidos en el **Anexo V** del PPT que obstaculicen el desarrollo de la actividad administrativa o la prestación de los servicios públicos.

En caso de no ser resueltas las desinformidades o deficiencias detectadas en los niveles 2º y 3º en el plazo que determine la Unidad Peticionaria se aplicarán las sanciones previstas en el **Anexo VIII** del PCAP.

6.8. Formación

La empresa adjudicataria aportará un plan de formación continuada, para todos los trabajadores/as del ámbito de aplicación del presente acuerdo marco, que detalle los cursos y actividades previstas.

Los trabajadores/as deberán recibir formación en materia de prevención de riesgos laborales en relación a los riesgos del puesto de trabajo, entre otros: manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, posturas forzadas, además del uso adecuado de los productos de limpieza, entre otros.

Los cursos de formación serán por cuenta de la adjudicataria, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio y la profesionalización del sector.

La empresa deberá garantizar un plan de formación y acogida en su puesto de trabajo a todo trabajador/a de nueva incorporación.

7. - ESTUDIO PREVIO DE EDIFICIOS QUE SON OBJETO DE PRIMERA CONTRATACIÓN

En los contratos derivados, con carácter previo a la elaboración de los pliegos específicos derivados, las Unidades Peticionarias podrán contactar con una o más de las empresas homologadas para que visiten las dependencias que van a ser objeto de limpieza con el fin de que puedan facilitar información a dicha unidad referente a las necesidades de número de horas por cada categoría laboral para llevar a cabo con la máxima garantía el correcto servicio de limpieza.

Las empresas asistentes indicarán a las Unidades qué particularidades de los edificios (necesidades de maquinaria especial, acristalamientos de difícil acceso, lavado de cortinas, limpieza de zonas exteriores, etc.) se deben indicar para la elaboración correcta del pliego específico del Centro.

8.- PRESUPUESTO

En cada Contrato Derivado se establecerá el total de horas necesarias para la prestación del servicio, así como el precio máximo de licitación para cada una de las categorías laborales y de los consumibles higiénicos que vayan a utilizar.

El total de horas fijadas para la prestación del servicio son horas presenciales efectivas de trabajo. Las horas que no se realicen se descontaran de la facturación.

Estas horas se computarán desde la entrada en un centro para el inicio del servicio hasta la salida del mismo, sin incluir los desplazamientos que pudiesen existir entre diversos centros por parte de un mismo trabajador/a.

La adjudicataria está obligado a atender las necesidades de limpieza tanto ordinaria como especial, ante situaciones de urgencia y/o emergencia, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Se podrá establecer una bolsa de horas para utilizarlas en caso de trabajos extraordinarios o imprevistos.

Si durante la vigencia del contrato surgiera la necesidad de prestar servicios complementarios por circunstancias extraordinarias, y no se hubiera previsto en el contrato derivado una partida como bolsa de horas, el servicio se realizará mediante adjudicación directa a la empresa encargada del servicio principal, por el precio unitario de adjudicación del contrato derivado asociado, siempre y cuando no superen un 5% del importe de adjudicación del contrato principal.



El órgano de contratación estimará el presupuesto máximo de licitación, por encima de cual no podrá licitar ninguna empresa homologada en el Acuerdo Marco. Para el cálculo del valor estimado se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.

Para determinar los precios unitarios de hora de cada una de las categorías laborales necesarias para la prestación del servicio se tendrá en cuenta las retribuciones fijadas por el convenio provincial correspondiente, antigüedad, plusles, vestuario, seguridad social y seguros, porcentaje absentismo, gastos de productos de limpieza, gastos generales de estructura, beneficio industrial, mejoras ofertadas y cualquier otro gasto que sea relevante.

9.- FACTURACIÓN Y CERTIFICACIONES

La empresa contratada emitirá mensualmente:

- Factura, dirigida al Órgano de Contratación del servicio, acompañada de las certificaciones parciales que relacionarán los trabajos realizados en dicho periodo. Asimismo, adjuntarán ficha de control en la que se detallarán aquellos trabajos de frecuencia mensual, trimestral, semestral o anual que hayan sido realizados en el mes correspondiente de acuerdo con el pliego específico del contrato derivado.
- La adjudicataria tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados; así como por los suministros de consumibles (higiénicos de papel y jabón líquido y en espuma) ante el registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.
- El RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones) y la RNT (relación nominal de trabajadores/as) de todas las personas adscritas a la prestación del servicio de limpieza del centro, tanto del personal habitual como de las posibles sustituciones.

Las certificaciones serán comprobadas por los responsables del servicio de limpieza de los edificios, sin cuya conformidad no se tramitarán las facturas correspondientes.

10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

10.1. Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

La adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores/as.

La adjudicataria deberá elaborar un plan de prevención específico para cada centro, sin cuya aprobación por un técnico competente no se podrá comenzar a prestar el servicio. Estos planes de prevención deberán estar coordinados con los de las Unidades Peticionarias. Incluirá la evaluación inicial de los riesgos de la limpieza de los centros, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador/a sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se debe repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

La adjudicataria deberá cumplir con la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Los trabajadores/as asignados al contrato deberán haber recibido la formación específica necesaria y recibido la información relativa a los riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo.

Cuando se asigne un nuevo trabajador/a al contrato deberá haber recibido dicha formación e información necesarias.

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe anual sobre el plan de prevención de riesgos laborales y las medidas implementadas para su cumplimiento.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad del personal, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario, que son inadecuadas a los fines de prevención requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que los equipos utilizados sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse, que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos los productos y, en especial, las condiciones de mezclas, temperaturas y otras, así como de la maquinaria de limpieza necesaria en cada momento.

La adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores/as equipos de protección individual frente a los riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo y supervisar que el personal haga un correcto uso de los mismos, así como garantizar que cada trabajador/a reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.



La adjudicataria garantizará la vigilancia periódica de la salud del personal de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los materiales, máquinas y consumibles utilizados en la limpieza deberán reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

10.2. Declaración Responsable.

La empresa deberá satisfacer todo lo previsto por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y demás normativa que le sea de aplicación en lo relativo al plan de prevención y específicamente a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995), información a los trabajadores/as (art. 18 de la Ley 31/95), formación de los trabajadores/as (art. 19 de la Ley 31/1995), equipos de trabajo, productos y medios de protección (art. 17 y 41 de la Ley 31/1995), vigilancia de la salud (art. 22 de la Ley 31/1995) y coordinación de actividades empresariales (art. 24 de la Ley 31/1995).

Las empresas licitadoras deberán acompañar como requisito imprescindible en su oferta la declaración responsable del Anexo VI de este PPT sobre el cumplimiento de todo lo previsto por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y demás normativa.

10.3. Equipación y productos

La empresa adjudicataria dotará a las personas que designe para la realización del trabajo o servicio objeto del contrato de cuantos equipos de trabajo, productos y equipos de protección sean necesarios para desarrollar los trabajos contratados.

Asimismo, los productos utilizados deberán adecuarse a la normativa vigente en la materia, debiendo presentar la empresa adjudicataria las correspondientes fichas de seguridad a requerimiento del órgano de contratación de cada contrato derivado.

El personal que utilice equipos de trabajo, productos y equipos de protección que específicamente requieran formación para manipularlos deberá contar con documentación acreditativa de haber efectuado los cursos correspondientes.

Se comunicará de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores/as, y los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

10.4. Documentación.

Con carácter previo al inicio de los trabajos o servicios contratados la empresa deberá presentar ante la unidad peticionaria del contrato la siguiente documentación:

1. Persona de contacto.
2. Modalidad/es organizativas de los recursos para las actividades preventivas.
3. Descripción de los trabajos / tareas a desarrollar en el centro.
4. Listado de trabajadores/as en el centro (este listado deberá actualizarse con la suficiente antelación cuando se sustituyan trabajadores/as).
5. Relación de trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores/as (Anexo II Real Decreto 1627/1997) o declaración de No Existencia de los mismos.
6. Actividades o situaciones incompatibles con la actividad de la empresa adjudicataria del contrato.
7. Identificación de los riesgos específicos de las actividades a desarrollar por su empresa en las instalaciones del Gobierno de Aragón y medidas preventivas a aplicar.
8. Información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrolle en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores/as de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
9. Identificación de operaciones / trabajos que precisen la presencia de recursos preventivos y su designación.
10. Listado y fichas de los productos a utilizar en nuestras instalaciones.
11. Listado de los equipos de trabajo que utilicen en nuestras instalaciones, Marcado CE/Declaración conformidad o certificado de adecuación al R.D. 1215/97.
12. Documentos que acrediten la formación e información a sus trabajadores/as y su adecuación a la función a desarrollar.
13. Registros de entrega de Equipos de Protección Individual.
14. Información de las posibles subcontratas realizadas y declaración de aplicación del art 24 de la Ley 31/95.



15. Justificación de práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores/as previstos en el artículo 22 de la Ley 31/95 y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo de los trabajadores/as que vayan a realizar tareas en nuestro centro de trabajo.

16. RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (relación nominal de trabajadores/as)

En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa, se pondrá en conocimiento de la Administración contratante, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada.

11.-SERVICIOS A CONTRATAR

11.1 Definición de prestaciones.

En los Convenios colectivos de limpieza de edificios y locales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza describen las categorías laborales distinguiendo cuatro grupos I, II, III y IV y dentro del último grupo se describen tres Niveles funcionales I, II y III correspondiendo con las denominaciones de: especialista, peón/peona especialista, conductor/a limpiador/a, y limpiador/a.

Las distintas categorías laborales de limpiador/a y de peón especialista podrán contratarse en jornadas laborables y festivas tanto en horario diurno como en nocturno, el resto de categorías en jornada laborable diurna.

En principio, se consideran días festivos los siguientes:

- Todos los domingos del año.
- Las 12 fiestas que fija el calendario laboral de Aragón.
- Las 2 fiestas locales.

Por lo tanto, se consideran días laborables el resto de los días del año.

Se considera horario nocturno desde las 22:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente. El resto de horas se consideran horario diurno.

11.2. Ejecución en los contratos derivados.

En los contratos derivados la prestación de las mejoras ofertadas por cada una de las empresas homologadas se concretará por la Unidad Peticionaria según sus necesidades.

Las adjudicatarias de los contratos derivados prestarán sin coste todas las mejoras que hayan ofertado en el acuerdo marco y que sean requeridas por el centro.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS

Margarita Perea Deza



ANEXO I-PPT

LISTADO DE EDIFICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

Relación **orientativa** de los distintos edificios, distribuidos por lotes, objeto de posible contratación sin perjuicio de aquellos que puedan suprimirse o adherirse durante la vigencia del presente acuerdo marco.

LOTE 1, 2 y 3 – HUESCA Y PROVINCIA

DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
PARQUE DE MAQUINARIA	CRTA. GUASO KM 1,000	AÍNSA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA ESPAÑA, 2	ALMUDÉVAR
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA ARAGON, 40	AYERBE
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. HUESCA, 24	BARBASTRO
OFICINA DELEGADA (INTERDEPARTAMENTAL)	CL. CONDE, 21-23-25	BARBASTRO
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. TARRAGONA-SAN SEBASTIÁN	BARBASTRO
SEDE JUDICIAL	CL. FERNANDO EL CATÓLICO, 3	BARBASTRO
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. TEODORO BARDAJÍ, S/N	BINÉFAR
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. LA IGLESIA 6-8	BINÉFAR
OFICINA DE EMPLEO	CL ZARAGOZA 58	BINÉFAR
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. SAMPER, 2-4	BOLTAÑA
SEDE JUDICIAL	CL. LUIS FATÁS, 24	BOLTAÑA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	AVDA. EL RAF, 39	CASTEJÓN DE SOS
CEEIARAGÓN HUESCA	CTRA. DE ZARAGOZA, KM. 67	CUARTE (HUESCA)
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TV	P.T. WALQA	CUARTE (HUESCA)
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	AVDA. DE LOS DEPORTES, S/N	FRAGA
OFICINA DE EMPLEO	AVDA. CONSTITUCIÓN S/N	FRAGA
OFICINA DELEGADA - INTERDEPARTAMENTAL	CL. SAN QUINTIN, 11	FRAGA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. DE ARAGÓN 204	FRAGA
SEDE JUDICIAL	CL. ALCABÓN, S/N	FRAGA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. LAS CIENCIAS, 3	GRAÑÉN
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA COMPAÑÍA, 1	GRAUS
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. A-139, KM 1,800	GRAUS
UNIDAD DE SALUD PÚBLICA	PLAZA COMPAÑÍA, 1	GRAUS
EDIFICIO JUAN XXIII - INTERDEPARTAMENTAL	AVDA JUAN XXIII, N° 2	HUESCA
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	CL. VIDAL DE CANELLAS, 2	HUESCA
BIBLIOTECA PÚBLICA DE HUESCA	AVDA. DE LOS PIRINEOS 2	HUESCA
CENTRO BASE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CL. JOAQUIN COSTA, 26	HUESCA
CENTRO DE DÍA DE LA RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	PASEO DE LUCAS MALLADA, 22	HUESCA
CENTRO DE FORMACIÓN INAEM	DIVISIÓN 52, S/N	HUESCA
D.G. CARRETERAS	CL. GENERAL LASHERAS, 6	HUESCA
DELEGACIÓN INAGA HUESCA	AVDA. DE LA PAZ, 5	HUESCA
DELEGACIÓN TERRITORIAL HUESCA - INTERDEPARTAMENTAL	PLAZA DE CERVANTES, 1	HUESCA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IASS	PLAZA DE SANTO DOMINGO, 3-4	HUESCA
DIRECCIÓN PROVINCIAL I.A.EMPLEO HUESCA	CL. SAN JUAN BOSCO, 2	HUESCA
DIRECCIÓN PROVINCIAL/SECCIÓN DE MENORES	PLAZA INMACULADA, 2 - 1º A	HUESCA



DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
EDIFICIO I+D+I PARQUE TECNOLÓGICO WALQA	CARRETERA ZARAGOZA N 330 KM 556	HUESCA
ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	CL. COSO ALTO, 61	HUESCA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. PÍO XII, S/N	HUESCA
IES-PIRÁMIDE	Cº DE CUARTE, S/N	HUESCA
MUSEO DE HUESCA	PLAZA DE LA UNIVERSIDAD, 1	HUESCA
OFICINA DE EMPLEO	CL. SAN JORGE, 52 - ESQ. AVDA. MENÉNDEZ PIDAL	HUESCA
PALACIO DE JUSTICIA	CL. CALATAYUD, ESQUINA IRENE IZÁRBEZ	HUESCA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. MARTÍNEZ DE VELASCO, 73	HUESCA
SEDE ADVA. PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO	CL. FELIPE COSCOLLA, 11-13	HUESCA
RESIDENCIA DE MAYORES "CIUDAD DE HUESCA"	CTRA. DE GRAÑEN, S/N	HUESCA
SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD	CL. SAN JORGE, 65	HUESCA
SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA - INTERDEPARTAMENTAL	CL. GENERAL LASHHERAS, 8	HUESCA
SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	AVDA. DEL PARQUE, 2	HUESCA
TALLER PROVINCIAL DE MAQUINARIA	C/ BIELSA S/N	HUESCA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. DIPUTACIÓN, 2	ILLUECA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL ZARAGOZA, 10	ILLUECA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	AVDA. DE LEVANTE, 4 Y 6	JACA
OFICINA DELEGADA - INTERDEPARTAMENTAL	AVDA. DE LEVANTE, 10	JACA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. TIERRA DE BIESCAS S/N	JACA
SEDE JUDICIAL	PLAZA FERIAL, S/N	JACA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	PLAZA DE SAN JUAN, 30	MONZÓN
OFICINA DE EMPLEO	PLAZA DE JUAN CARLOS I, 7 BAJOS	MONZÓN
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. RÍO VERO, 2	MONZÓN
SEDE JUDICIAL	CL. BARÓN EROLES, 26	MONZÓN
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. SERRABLO, S/N	SABIÑÁNIGO
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. SECÓRUM, 35	SABIÑÁNIGO
OFICINA DE EMPLEO	CL. VAL ESTRECHA, S/N	SABIÑÁNIGO
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PASEO DEL HORTAZ, 21	TAMARITE DE LITERA
MONASTERIO DE VILLANUEVA DE SIJENA	C/ AFUERAS S/N	VILLANUEVA DE SIJENA



LOTE 4, 5, y 6 ZARAGOZA Y PROVINCIA

DENOMINACION DEL EDIFICIO		LOCALIDAD
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. BALTAZAR GRACIÁN, 5	ALAGÓN
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA DEL PILAR, 13	ARIZA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	AVDA. CALVO SOTELO, 1	BELCHITE
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. NACIONAL 122, KM 63,500	BORJA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PARQUE SAN FRANCISCO, 3	BORJA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CTRA.NACIONAL II, KM 390,8	BUJARALOZ
CENTRO ASISTENCIAL DE CALATAYUD	CTRA. DE SAGUNTO-BURGOS,/N	CALATAYUD
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. EDUARDO DATO, 64	CALATAYUD
OFICINA DELEGADA - INTERDEPARTAMENTAL	CL. AMPARADOS, 2	CALATAYUD
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. NACIONAL 234, KM 254,300	CALATAYUD
SEDE JUDICIAL	AVDA. DE SAN JUAN EL REAL, 4	CALATAYUD
OFICINA COMARCAL AGRARIA	AVDA. DEL EJÉRCITO, 34	CARIÑENA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CTRA. DE LOGROÑO, KM. 12	CASETAS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA ALFONSO XIII, 17-18	CASPE
OFICINA DE EMPLEO	CL. SAN AGUSTÍN, 1	CASPE
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. C- 221, KM 56,400	CASPE
SEDE JUDICIAL	AVDA. DE CHIPRANA 35	CASPE
UNIDAD DE SALUD PÚBLICA	PLAZA ESPAÑA, 8	CASPE
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. MAYOR 116-118	DAROCA
PARQUE DE MAQUINARIA	ESCUELAS PÍAS, 2	DAROCA
SEDE JUDICIAL	PLAZA COLEGIAL S/N	DAROCA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. LIBERTAD, 18	EJEA DE LOS CABALLEROS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PASEO CONSTITUCIÓN, S/N	EJEA DE LOS CABALLEROS
OFICINA DELEGADA - INTERDEPARTAMENTAL	CL. MEDIAVILLA, 27	EJEA DE LOS CABALLEROS
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. C- 127, KM 38	EJEA DE LOS CABALLEROS
SEDE JUDICIAL	CL. INDEPENDENCIA, 23	EJEA DE LOS CABALLEROS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. CORTES DE ARAGÓN, 37-39	EPILA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	PLAZA DIPUTACIÓN, 2	ILLUECA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. ZARAGOZA, 8	ILLUECA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	AVDA. CORAZÓN DE JESÚS. 11	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL"	AVDA. DE LAVIAGA CASTILLO, 18	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
SEDE JUDICIAL	PLAZA DE LA PAZ, S/N	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
UNIDAD DE SALUD PÚBLICA	CL. VARGAS, 9	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
CIAMA (CENTRO INTERNACIONAL DEL AGUA Y DEL M.A.)	CRA. PASTRIZ - FINCA LA ALFRANCA	PASTRIZ
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. CONSTITUCIÓN, 14-16	QUINTO DE EBRO
OFICINA AUXILIAR AGRARIA	CL. URRUTI CASTEJÓN, 30	SÁDABA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. SOR SATURNINA TOBAR, 9	SOS DEL REY CATÓLICO
HOGAR DOZ	CL. BALTAZAR GRACIÁN, 10	TARAZONA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1	AVDA. DE NAVARRA, 15	TARAZONA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	AVDA. REINO DE ARAGÓN, S/N	TARAZONA
OFICINA DE EMPLEO	PLAZA JOAQUINA ZAMORA, 1	TARAZONA



DENOMINACION DEL EDIFICIO		LOCALIDAD
OFICINA DELEGADA	CL. LA PAZ, 29	TARAZONA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA DE ESPAÑA, 1	TAUSTE
MUSEO MONOGRÁFICO DE CELSA	CL. ERAS, S/N	VELILLA DE EBRO
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. A-1101 KM 30,700	VILLANUEVA DE HUERVA
CENTRO INNOVACION DE FP ARAGON - CPIFP	CL CASTILLO DE CAPUA 2	ZARAGOZA
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	CL. DORMER, 6-8	ZARAGOZA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA	CL. GALO PONTE, 1-3	ZARAGOZA
BIBLIOTECA DE ARAGÓN	CL. DOCTOR CERRADA, 22	ZARAGOZA
CEEIARAGÓN ZARAGOZA	CL MARÍA DE LUNA, 11 CAMPUS RÍO EBRO	ZARAGOZA
CENTRO BASE I	CL. SANTA TERESA, 19-21	ZARAGOZA
CENTRO DE ARTESANÍA ARAGONESA Y CADI	CL. MONASTERIO DE SAMOS, S/N	ZARAGOZA
CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA "ROMAREDA"	CL. VIOLANTE DE HUNGRÍA	ZARAGOZA
CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACIÓN VEGETAL - CITA	AVDA. DE MONTAÑANA, 930	ZARAGOZA
CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ZARAGOZA	AVDA. JOSÉ ATARÉS, 89-97 PLAZA-EXPO	ZARAGOZA
COMISARÍA ADSCRITA A LA COM. AUT. DE ARAGÓN	AVDA. RANILLAS, ED. 1-A,	ZARAGOZA
D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	AVDA. CÉSAR AUGUSTO, 14	ZARAGOZA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y A.P.	CL. COSTA, 18	ZARAGOZA
D.G. DE TRABAJO Y SERV. PROV. ECONOMÍA Y EMPLEO	PASEO FERNANDO EL CATÓLICO, 63-65 1ª PLANTA	ZARAGOZA
D.G. URBANISMO	AVDA. RANILLAS, ED. 3-A,	ZARAGOZA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.A. JUVENTUD	CL. FRANCO Y LÓPEZ, 4	ZARAGOZA
RESIDENCIA JUVENIL BALTASAR GRACIÁN	CL. FRANCO Y LÓPEZ, 4	ZARAGOZA
EDIFICIO PASEO MARÍA AGUSTÍN 16 - INTERDEPARTAMENTAL	PASEO DE MARÍA AGUSTÍN 16	ZARAGOZA
SERVICIOS CENTRALES Y DIRECCIÓN PROVINCIAL I.A.S.S.	PLAZA DEL PILAR, 3	ZARAGOZA
DIRECCIÓN GERENCIA DEL SALUD	PLAZA DE LA CONVIVENCIA, 2	ZARAGOZA
SEDE ADVA. DEPARTAMENTO DE SANIDAD	VÍA UNIVÉRSITAS, 36	ZARAGOZA
DIRECCIÓN PROVINCIAL INAEM Y OFICINA DE EMPLEO	AVDA. JOSÉ ATARÉS, 101	ZARAGOZA
SERVICIOS CENTRALES INAEM	AVDA. DE ALCALDE SAINZ DE VARANDA, 15	ZARAGOZA
EDIFICIO CONVERTIDOS	CL. CONVERTIDOS, 2	ZARAGOZA
EDIFICIO PIGNATELLI - INTERDEPARTAMENTAL	PASEO DE MARÍA AGUSTÍN, 36	ZARAGOZA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES "BALSAS EBRO VIEJO"	CL. SIERRA DE GUARA, 1	ZARAGOZA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES "BOTERÓN"	CL. BOTERÓN, 2	ZARAGOZA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES "DELICIAS"	CL. ANDRÉS VICENTE S/N	ZARAGOZA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES "SAN BLAS"	CL. SAN BLAS, 20-24	ZARAGOZA
HOGAR PERSONAS MAYORES "LAS FUENTES"	CL. CARDENAL CISNEROS, 7-9	ZARAGOZA
HOGAR PERSONAS MAYORES "PICARRAL"	CL. CAMINO JUSLIBOL, 61	ZARAGOZA
HOGAR PERSONAS MAYORES "ROGER DE FLOR"	CL. ROGER DE FLOR, 6	ZARAGOZA
HOGAR PERSONAS MAYORES "VALDEFIERRO2	PLAZA. INMACULADA, S/N	ZARAGOZA
I.A.A.P. - FUNCIÓN PÚBLICA	PASEO Mº AGUSTÍN, 26 - BAJOS	ZARAGOZA
IES- ITACA - SANTA ISABEL	AVDA. DE LOS ESTUDIANTES, 1	ZARAGOZA
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CL. NUEVO PARQUE, S/N (Bº SAN GREGORIO)	ZARAGOZA
INSTITUTO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	CL. BERNARDINO RAMAZZINI, 5	ZARAGOZA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN - ITA	CL MARÍA DE LUNA, 7-8	ZARAGOZA
LABORATORIO AGROALIMENTARIO	AVDA. DE MONTAÑANA, 1005	ZARAGOZA



DENOMINACION DEL EDIFICIO		LOCALIDAD
LABORATORIO CARRETERAS	AVDA. DE CATALUÑA, 301	ZARAGOZA
LABORATORIO EDIFICACIÓN	POLÍGONO DE MALPICA B, PARCEL 73-B	ZARAGOZA
MUSEO PABLO SERRANO - IAACC	PASEO M ^a AGUSTÍN, 20	ZARAGOZA
MUSEO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	PLAZA DE LOS SITIOS, 6	ZARAGOZA
OFICINA DE EMPLEO CENTRO	CL. DOCTOR CERRADA, 3	ZARAGOZA
OFICINA DE EMPLEO COMPROMISO DE CASPE	AVDA. DE COMPROMISO DE CASPE, 4-10	ZARAGOZA
OFICINA DE EMPLEO PARQUE DE LA MEMORIA	CL. ROYO VILLANOVA, 1	ZARAGOZA
OFICINA DE EMPLEO SANTANDER	CL. SANTANDER, 3-5	ZARAGOZA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. DE CATALUÑA, 301	ZARAGOZA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SERVICIOS CENTRALES	AVDA. RANILLAS 65-D	ZARAGOZA
EDIFICIO MARISTAS - INTERDEPARTAMENTAL	PLAZA DE SAN PEDRO NOLASCO, 7	ZARAGOZA
SEDE ADVA. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INTERDEPARTAMENTAL	PLAZA DE LOS SITIOS, 7	ZARAGOZA
SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZARAGOZA	AV JUAN PABLO II	ZARAGOZA
EDIFICIO DINAMIZA - SERVICIOS CENTRALES DEL INAGA	AVDA. RANILLAS, 3C, 3º PL	ZARAGOZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN	CL. COSO, 1	ZARAGOZA
UNIDAD ADMINISTRATIVA "ROSA ARJO"	CL. SAN ANTONIO ABAD, 38	ZARAGOZA
ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA	AVDA. RANILLAS, 1	ZARAGOZA
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN - CARTV	AVDA. MARÍA ZAMBRANO, 2	ZARAGOZA
CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN	AVDA. RANILLAS, 3A	ZARAGOZA
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL	AVDA. RANILLAS, 10	ZARAGOZA
ZARAGOZA LOGISTIC CENTER	AVDA. RANILLAS, 5A	ZARAGOZA
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	AVDA. JOSÉ ATARÉS, 101	ZARAGOZA
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	CL. TENIENTE VALENZUELA, 9	ZARAGOZA
SOCIEDAD PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS	AVDA. RANILLAS, 1D	ZARAGOZA
SUELTO Y VIVIENDA DE ARAGÓN	AVDA. DIAGONAL, 30 - PLAZA	ZARAGOZA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PASEO DEL PARQUE FLUVIAL, 6	ZUERA



LOTE 7, 8, y 9 TERUEL Y PROVINCIA

DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. CATEDRAL, 5	ALBARRACÍN
PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR- MOTORLAND	CTRA. A-2404 KM. 1 CIUDAD DEL MOTOR	ALCAÑIZ
FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION-MOTORLAND	CIUDAD DEL MOTOR EDIFICIO ZWTC	ALCAÑIZ
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	GLORIETA DE VALENCIA S/N	ALCAÑIZ
OFICINA DE EMPLEO	CIUDAD DEPORTIVA, 10	ALCAÑIZ
OFICINA DELEGADA - INTERDEPARTAMENTAL	AVDA. DE BARTOLOMÉ ESTEBAN,58	ALCAÑIZ
PARQUE DE MAQUINARIA	CRTA ALCAÑIZ, 46	ALCAÑIZ
SEDE JUDICIAL	CL. NICOLAS SANCHO, 4	ALCAÑIZ
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. MARQUÉS DE LERMA, 49	ALCORISA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. ESTUDIO, S/N	ALFAMBRA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, S/N	ANDORRA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	POLÍGONO LA UMBRIA, PARCELA 20	ANDORRA
MUSEO JOAN CABRÉ	CL. JUAN CABRÉ, 7	CALACEITE
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	AVDA. DE VALENCIA, 1	CALAMOCHA
OFICINA DE EMPLEO CALAMOCHA	PLAZA MONTALBÁN, 7	CALAMOCHA
OFICINA DELEGADA - INTERDEPARTAMENTAL	CL. MELCHOR DE LUZON, 6	CALAMOCHA
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. N-234 SAGUNTO-BURGOS	CALAMOCHA
SEDE JUDICIAL	AVDA. DE VALENCIA S/N	CALAMOCHA
PARQUE DE MAQUINARIA	NUESTRA SEÑORA LORETO S/N	CANTAVIEJA
PARQUE DE MAQUINARIA	ÁREA IND. PARCELA 6. CTRA. ALCORISA-MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. AGUSTÍN PLANA SANCHO, 10	MORA DE RUBIELOS
PARQUE DE MAQUINARIA	A-222 PARCELA VARIANTE Nº 3	MUNIESA
PARQUE DE MAQUINARIA	CL. MANUEL GONZALVO VIVES, 4	RUBIELOS DE MORA
UNIDAD DE SALUD PÚBLICA	AVDA. DE GOYA, S/N	SARRIÓN
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	RONDA DE DÁMASO TORÁN, 54	TERUEL
BIBLIOTECA PROVINCIAL DE TERUEL	PLAZA DE PÉREZ PRADO, 3	TERUEL
CEEIARAGÓN TERUEL	AVDA. SAGUNTO, 116	TERUEL
CENTRO BASE Y DIRECC PROVINCIAL DPTO BIENESTAR SOCIAL	AVDA. DE SANZ GADEA, 2	TERUEL
COMISARÍA ADSCRITA A LA COM. AUT. DE ARAGON	CL. MAESTRO FABREGAT, 2	TERUEL
EDIFICIO CARMELITAS - INTERDEPARTAMENTAL	CL. SAN FRANCISCO, 1	TERUEL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	CL. NICANOR VILLALTA, 12	TERUEL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IASS	AVDA. DE SANZ GADEA, 11	TERUEL
EDIFICIO FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO TERUEL - DINÓPOLIS	AVDA. SAGUNTO S/N	TERUEL
EDIFICIO SAN VICENTE DE PAÚL - INTERDEPARTAMENTAL	CL. SAN VICENTE DE PAÚL, 1	TERUEL
SEDE JUDICIAL	PLAZA DE SAN JUAN, 5-6	TERUEL
FUNDACIÓN CENTRO ESTUDIOS FÍSICA DEL COSMOS (CEFCA)	PLAZA SAN JUAN, 1	TERUEL
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. ALCAÑIZ, 46	TERUEL
SECCION DE PREVENCION DEL MENOR	CTRA. DE CASTRALVO, 11	TERUEL



**GOBIERNO
DE ARAGON**
Departamento de Hacienda,
Interior y Administración Pública

DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
SEDE ADVA. SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIOAMBIENTE	PLAZA SAN FRANCISCO, 27	TERUEL
SEDE ADVA. SERVICIO PROVINCIAL DE SALUD	CL. JOAQUIN COSTA ARNAU, 22-3 ^a Y 4 ^a PLANTA	TERUEL
SEDE ADVA. SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD	CL TRES DE ABRIL, 1	TERUEL
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN	C/ AMANTES, 14	TERUEL
OFICINA DE EMPLEO	AVDA. DE VALENCIA, 12	UTRILLAS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. CORTES DE ARAGÓN, 17	VALDERROBRES
PARQUE DE MAQUINARIA	ÁREA IND. TORRE SANCHO	VALDERROBRES



ANEXO II-PPT

RELACIÓN ORIENTATIVA DE LAS PLANTILLAS VIGENTES EN ALGUNOS DE LOS EDIFICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

Relación no exhaustiva de personal a subrogar, sin perjuicio de las variaciones que pueda haber en el personal.

Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
1	HUESCA	LIMPIADOR/A	10,00	03/01/2005	
2	HUESCA	LIMPIADOR/A	7,50	04/02/2025	
3	HUESCA	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	40,00	14/01/2002	PLUS PUESTO
4	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	01/09/2021	
5	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	08/11/2021	
6	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	21/07/2008	
7	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	01/09/2024	
8	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	02/09/2024	
9	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	02/09/2016	
10	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	04/10/2010	
11	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	02/02/2006	
12	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	04/09/2008	
13	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	01/09/2004	
14	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	27/09/2010	
15	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	09/10/1980	
16	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	07/01/2014	PLUS RESPONSABLE
17	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	15/04/2020	
18	HUESCA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	40,00	02/07/2018	
19	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	08/09/2025	
20	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	15/09/2025	
21	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	08/09/2025	
22	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	01/10/2025	
23	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,25	02/09/2019	
24	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,25	04/03/2003	
25	HUESCA	LIMPIADOR/A	37,50	29/09/2018	
26	HUESCA	LIMPIADOR/A	35,00	02/07/2018	
27	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,00	01/04/2019	
28	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,00		
29	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00		
30	HUESCA	LIMPIADOR/A	10,00		
31	HUESCA	LIMPIADOR/A	7,30		
32	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,30		
33	HUESCA	LIMPIADOR/A	3,00		
34	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,00		
35	HUESCA	LIMPIADOR/A	1,30		
36	HUESCA	LIMPIADOR/A	3,00		
37	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,00		
38	HUESCA	LIMPIADOR/A	excedencia		



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
39	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,00		
40	HUESCA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	10,00		
41	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,00	01/10/2007	
42	HUESCA	LIMPIADOR/A	30,00	02/11/2004	
43	HUESCA	LIMPIADOR/A	30,00	02/01/2015	
44	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	03/02/2024	
45	HUESCA	LIMPIADOR/A	10,00	02/09/2011	
46	HUESCA	LIMPIADOR/A	30,00	01/08/2006	
47	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	14/02/2024	
48	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	04/06/2008	PLUS FESTIVO 8H 6 DIAS/AÑO
49	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	10/02/2018	PLUS FESTIVO 8H 8 DIAS/AÑO
50	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	10/01/2024	PLUS FESTIVO 4H 3 DIAS/AÑO
51	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	16/05/2024	PLUS FESTIVO 4H 2 DIAS/AÑO
52	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	01/07/2022	PLUS FESTIVO 8H 7 DIAS/AÑO
53	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	12/09/2011	PLUS FESTIVO 8H 6 DIAS/AÑO
54	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	15/03/2024	PLUS FESTIVO 8H 6 DIAS/AÑO
55	HUESCA	LIMPIADOR/A	18,00	16/12/2022	PLUS FESTIVO 3H 8 DIAS/AÑO
56	HUESCA	LIMPIADOR/A	18,00	01/09/2004	PLUS FESTIVO 3H 8 DIAS/AÑO
57	HUESCA	LIMPIADOR/A	18,00	01/07/2024	PLUS FESTIVO 3H 8 DIAS/AÑO
58	HUESCA	LIMPIADOR/A	6,00	01/07/1996	GASTOS DE LOCOMOCIÓN
59	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	06/06/2013	PLUS FESTIVO 8H 14 DIAS/AÑO
60	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,00	01/04/2014	PLUS FESTIVO 8H 14 DIAS/AÑO
61	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	16/05/2023	PLUS FESTIVO 4H 4 DIAS/AÑO
62	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	06/02/2008	PLUS FESTIVO 8H 6 DIAS/AÑO
63	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	02/01/1996	PLUS FESTIVO 4H 6 DIAS/AÑO
64	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	29/09/1999	PLUS FESTIVO 8H 6 DIAS/AÑO
65	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	18/10/2011	PLUS FESTIVO 8H 11 DIAS/AÑO
66	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	04/01/2023	PLUS FESTIVO 4H 12 DIAS/AÑO
67	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	01/02/2000	PLUS FESTIVO 4H 12 DIAS/AÑO
68	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,50	17/07/2020	
69	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,50	12/09/2022	
70	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,50	01/06/1998	
71	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,50	24/09/1991	
72	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,50	03/01/2003	
73	HUESCA	LIMPIADOR/A	6,25	05/11/2024	
74	HUESCA	LIMPIADOR/A	5,00	07/04/2003	
75	HUESCA	LIMPIADOR/A	10,00	14/12/2004	
76	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,50	07/09/2018	
77	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,50	10/03/2025	
78	HUESCA	LIMPIADOR/A	10,00	26/05/2025	
79	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,00	01/10/2007	
80	HUESCA	LIMPIADOR/A	21,50	28/09/2018	
81	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,50	28/09/2018	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
82	HUESCA	ESPECIALISTA	5,00	01/09/2014	
83	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,00	01/10/2007	
84	HUESCA	LIMPIADOR/A	23,00	05/11/1984	
85	HUESCA	ESPECIALISTA	5,00	01/09/2014	
86	HUESCA	LIMPIADOR/A	6,50	12/07/2018	
87	HUESCA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	40,00	27/08/2020	
88	HUESCA	LIMPIADOR/A	0,80	28/12/2021	
89	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	13/11/2006	
90	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	01/09/2025	
91	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	02/08/2007	
92	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	22/09/2025	
93	HUESCA	LIMPIADOR/A	10,00	24/02/2022	
94	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	04/11/2024	
95	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	02/01/1998	
96	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,00	23/03/2020	
97	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,50	25/06/2020	
98	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	16/07/2011	
99	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	20/05/2015	
100	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,50	16/11/2002	
101	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	04/06/2018	
102	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,50	14/07/2021	
103	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,50	01/05/2024	
104	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	25/03/2025	
105	HUESCA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	30,00	19/06/2024	
106	HUESCA	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	15,00	02/11/2018	
107	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	03/04/2025	
108	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,50	24/10/2022	
109	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,50	01/01/2019	
110	HUESCA	LIMPIADOR/A	40,00	24/07/2009	
111	HUESCA	LIMPIADOR/A	7,30	16/06/2021	
112	HUESCA	LIMPIADOR/A	6,00	19/05/2023	
113	HUESCA	LIMPIADOR/A	10,00	02/01/2014	
114	HUESCA	LIMPIADOR/A	9,00	10/04/2008	
115	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,00	06/03/2018	
116	HUESCA	LIMPIADOR/A	9,00	21/10/2020	
117	HUESCA	LIMPIADOR/A	5,00	01/04/2022	
118	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,50	01/07/1996	
119	HUESCA	LIMPIADOR/A	6,00	23/12/2024	
120	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,00	13/01/2025	
121	HUESCA	LIMPIADOR/A	10,00	11/08/2025	
122	HUESCA	RESPONSABLE DE EQUIPO	35,00	13/07/2012	
123	HUESCA	LIMPIADOR/A	30,00	06/03/2025	
124	HUESCA	LIMPIADOR/A	30,00	14/03/2016	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
125	HUESCA	LIMPIADOR/A	30,00	02/12/2019	
126	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,00	02/10/2017	
127	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,00	14/01/2022	
128	HUESCA	LIMPIADOR/A	9,33	16/10/2024	
129	HUESCA	LIMPIADOR/A	9,34	16/10/2024	
130	HUESCA	RESPONSABLE DE EQUIPO	35,00	16/09/2014	
131	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	22/03/2021	
132	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	03/12/2018	
133	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	19/07/2022	
134	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	03/11/2014	
135	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	01/04/2011	
136	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	07/06/2017	
137	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	14/06/2017	
138	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,00	01/12/2016	
139	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	22/09/2014	
140	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	28/06/2024	
141	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,00	14/01/2023	
142	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	03/10/2022	
143	HUESCA	LIMPIADOR/A	35,00	23/10/2023	
144	HUESCA	ESPECIALISTA	35,00	01/09/2014	
145	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	12/05/2025	
146	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,00	03/07/2025	
147	HUESCA	LIMPIADOR/A	25,00	21/11/2024	
148	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,00	25/10/2021	
149	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,00	02/04/2012	
150	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,50	07/10/2014	
151	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,50	19/04/2001	
152	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,00	14/03/2007	
153	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,70	27/06/2006	
154	HUESCA	LIMPIADOR/A	15,70	05/06/2020	
155	TERUEL	LIMPIADOR/A	8,00	22/09/2025	
156	TERUEL	LIMPIADOR/A	17,00	12/12/2023	
157	TERUEL	LIMPIADOR/A	8,00	23/02/1999	
158	TERUEL	LIMPIADOR/A	15,75	20/04/2015	
159	TERUEL	LIMPIADOR/A	8,00	20/12/1997	
160	TERUEL	LIMPIADOR/A	22,50	01/06/2004	
161	TERUEL	LIMPIADOR/A	25,00	05/11/2010	
162	TERUEL	LIMPIADOR/A	17,50	10/05/2010	
163	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	01/12/2011	
164	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	11/09/2025	
165	TERUEL	LIMPIADOR/A	25,00	25/04/2022	
166	TERUEL	LIMPIADOR/A	21,75	03/05/2022	
167	TERUEL	LIMPIADOR/A	25,00	10/06/2025	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
168	TERUEL	LIMPIADOR/A	21,75	07/07/2025	
169	TERUEL	LIMPIADOR/A	35,00	24/03/2021	
170	TERUEL	LIMPIADOR/A	14,50	17/06/2008	
171	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,66	04/05/2016	
172	TERUEL	LIMPIADOR/A	10,00	12/12/2014	
173	TERUEL	LIMPIADOR/A	39,00	17/02/2003	
174	TERUEL	LIMPIADOR/A	39,00	26/06/2014	
175	TERUEL	RESPONSABLE DE EQUIPO	39,00	01/01/2007	
176	TERUEL	LIMPIADOR/A	22,50	28/08/2018	
177	TERUEL	LIMPIADOR/A	13,50	16/03/2007	
178	TERUEL	LIMPIADOR/A	22,50	02/11/2017	
179	TERUEL	LIMPIADOR/A	22,50	12/05/2025	
180	TERUEL	LIMPIADOR/A	22,50	03/12/2024	
181	TERUEL	LIMPIADOR/A	21,54	27/02/2023	
182	TERUEL	LIMPIADOR/A	21,54	25/03/2025	
183	TERUEL	LIMPIADOR/A	30,77	21/12/2023	
184	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,25	01/09/2004	
185	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,25	10/03/2018	
186	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,25	20/08/2025	
187	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,25	07/08/2025	
188	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,50	27/03/2012	
189	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,50	14/03/2006	
190	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,50	27/10/2000	
191	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,50	18/09/2025	
192	TERUEL	LIMPIADOR/A	19,50	17/09/2019	
193	TERUEL	LIMPIADOR/A	19,50	18/09/2025	
194	TERUEL	LIMPIADOR/A	12,50	12/11/2014	
195	TERUEL	LIMPIADOR/A	5,00	14/11/2023	
196	TERUEL	LIMPIADOR/A	5,00	27/03/2012	
197	TERUEL	LIMPIADOR/A	27,50	20/10/2023	
198	TERUEL	LIMPIADOR/A	11,25	24/04/2024	
199	TERUEL	LIMPIADOR/A	5,00	01/06/2023	
200	TERUEL	LIMPIADOR/A	5,00	24/09/2025	
201	TERUEL	LIMPIADOR/A	3,00	01/09/2003	
202	TERUEL	ENCARGADO/A DE SECTOR	1,00	14/06/1993	
203	TERUEL	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	2,00	04/01/1995	
204	TERUEL	LIMPIADOR/A	2,50	13/12/2023	
205	TERUEL	LIMPIADOR/A	15,00	14/07/2009	
206	TERUEL	LIMPIADOR/A	8,00	01/04/2021	
207	TERUEL	LIMPIADOR/A	35,00	02/01/2013	
208	TERUEL	LIMPIADOR/A	35,00	02/01/2014	
209	TERUEL	LIMPIADOR/A	17,50	03/02/2016	
210	TERUEL	LIMPIADOR/A	17,50	15/02/2022	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
211	TERUEL	LIMPIADOR/A	2,00	13/03/2017	
212	TERUEL	LIMPIADOR/A	2,00	13/03/2017	
213	TERUEL	LIMPIADOR/A	2,00	28/06/2024	
214	TERUEL	LIMPIADOR/A	3,00	25/07/2018	
215	TERUEL	LIMPIADOR/A	1,00	05/06/2025	
216	TERUEL	LIMPIADOR/A	2,00	15/06/2020	
217	TERUEL	LIMPIADOR/A	1,00	27/03/2013	
218	TERUEL	LIMPIADOR/A	2,00	01/01/2024	
219	TERUEL	LIMPIADOR/A	14,93	04/01/2010	
220	TERUEL	LIMPIADOR/A	13,66	21/05/2009	
221	TERUEL	LIMPIADOR/A	13,66	16/02/2006	
222	TERUEL	LIMPIADOR/A	13,66	25/07/2018	
223	TERUEL	LIMPIADOR/A	30,00	27/10/2020	
224	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	02/10/2008	
225	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	12/12/2023	
226	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	04/01/2010	
227	TERUEL	LIMPIADOR/A	excedencia	30/05/2018	
228	TERUEL	LIMPIADOR/A	32,50	16/05/2023	
229	TERUEL	LIMPIADOR/A	30,00	14/12/2007	
230	TERUEL	LIMPIADOR/A	30,00	01/06/2004	
231	TERUEL	LIMPIADOR/A	30,00	22/12/2016	
232	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	01/06/2015	
233	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	14/12/2020	
234	TERUEL	LIMPIADOR/A	32,50	07/05/2025	
235	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	02/10/2023	
236	TERUEL	LIMPIADOR/A	20,00	23/03/2023	
237	TERUEL	LIMPIADOR/A	15,00	02/09/2022	
238	TERUEL	LIMPIADOR/A	30,00	20/06/2022	
239	TERUEL	LIMPIADOR/A	16,50	27/02/2024	
240	TERUEL	LIMPIADOR/A	30,00	25/07/2007	
241	TERUEL	LIMPIADOR/A	4,00	24/04/2025	
242	TERUEL	LIMPIADOR/A	4,00	16/05/2025	
243	TERUEL	LIMPIADOR/A	4,00	13/10/2023	
244	TERUEL	LIMPIADOR/A	4,00	02/11/2017	
245	TERUEL	LIMPIADOR/A	4,00	03/12/2024	
246	TERUEL	LIMPIADOR/A	35,00	02/01/2013	
247	TERUEL	LIMPIADOR/A	35,00	02/01/2014	
248	TERUEL	LIMPIADOR/A	2,00	27/03/2013	
249	TERUEL	LIMPIADOR/A	6,00	30/12/2017	
250	TERUEL	LIMPIADOR/A	1,00	09/05/2025	
251	TERUEL	LIMPIADOR/A	6,00	20/07/2010	
252	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	3,00	07/11/2011	
253	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,00	29/08/2013	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
254	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	06/02/2020	
255	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6,00	21/12/2024	
256	ZARAGOZA	CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	1,00	08/06/2023	
257	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	28,00	18/05/2021	
258	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	01/08/2007	
259	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	02/12/2014	
260	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	01/07/2008	
261	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	26,00	08/07/2019	
262	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	23,00	01/04/2015	
263	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	01/08/2007	
264	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	26,00	02/04/2025	
265	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	01/09/2025	
266	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	15/09/2025	
267	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	28,00	26/09/2025	
268	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	14/10/2013	
269	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	1,00	01/07/2022	
270	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	02/05/1993	
271	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	14/05/2024	
272	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	26/06/2025	
273	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	10/12/2018	
274	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	36,00	16/02/2024	
275	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	23,50	10/11/2020	
276	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,00	17/06/2013	
277	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	10/02/2025	
278	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	16,00	02/04/2012	
279	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	05/08/2008	
280	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	08/01/2019	
281	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	06/05/2008	
282	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	08/01/2019	
283	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	18/10/2024	
284	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	11/09/2025	
285	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,50	03/09/2025	
286	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	02/07/2007	
287	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	30,00	02/04/2019	
288	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	31/05/2021	
289	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	17/06/2009	
290	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	40,00	13/01/2014	
291	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	01/02/2007	MEJORA SALARIAL
292	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	11/09/2008	
293	ZARAGOZA	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	40,00	19/06/1996	
294	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	08/02/2001	
295	ZARAGOZA	CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	40,00	22/07/1997	MEJORA SALARIAL
296	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	14/01/2014	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
297	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	02/01/2007	
298	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	40,00	14/01/2014	
299	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	14/01/2014	
300	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	08/03/2010	
301	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	28,00	27/11/2006	
302	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	12/01/2015	
303	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	12/01/2015	
304	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	12/01/2015	
305	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	16/03/2015	
306	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	20/12/2016	
307	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	06/02/2019	
308	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	15/12/2017	
309	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	29/03/2023	
310	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	13/02/2017	
311	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	23/05/2017	
312	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	28/07/2020	
313	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	09/09/2020	
314	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	20/04/2020	
315	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	06/09/2019	
316	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	07/10/2019	
317	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	07/10/2021	
318	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	30/06/2022	
319	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	05/12/2022	
320	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	02/06/2023	
321	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	28,00	20/10/2023	
322	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	19/02/2025	
323	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	27/05/2025	
324	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	05/02/2024	
325	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	10/06/2025	
326	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	25/04/2025	
327	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	22/10/2024	
328	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	01/04/2025	
329	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	22/05/2025	
330	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	15/07/2025	
331	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	11/08/2025	
332	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	01/07/2025	
333	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,50	15/02/2012	
334	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,50	25/03/2020	
335	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	02/10/2019	PENOSIDAD
336	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	06/04/2010	PENOSIDAD
337	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,50	12/03/2007	
338	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,50	01/11/2007	
339	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	02/09/2004	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
340	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	02/11/2006	
341	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	05/06/2015	
342	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	31/07/2025	
343	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	24,00	02/04/2012	
344	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	05/08/2008	PLUS RESPONSABILIDAD
345	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	32,50	01/07/2005	
346	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	26/03/2001	
347	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	23/03/2015	
348	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	27,50	13/05/2025	
349	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	18/08/2025	
350	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	11,25	03/09/2025	
351	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	09/10/2023	
352	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	03/07/2024	
353	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	26/06/2018	
354	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	15/09/2025	
355	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75	24/04/2024	
356	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75	24/05/2019	
357	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75	20/01/2000	
358	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75	24/02/2023	
359	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	22/12/2009	
360	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	39,61	19/08/2009	
361	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	25/09/2004	
362	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	02/01/1987	
363	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	21/09/2015	
364	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	9,50	21/09/2015	
365	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	02/07/2007	
366	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	03/04/2012	
367	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	03/04/2012	
368	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	13/07/2023	
369	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	27/05/2024	
370	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	21/09/2015	
371	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	9,50	02/07/2007	
372	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	01/09/2006	
373	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	20/05/2024	
374	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	20,00	14/05/2019	
375	ZARAGOZA	CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	3,00	08/06/2023	
376	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	13/07/2023	
377	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	02/01/2024	
378	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	19/01/2024	
379	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	05/11/2024	
380	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	05/12/2024	
381	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	02/07/2007	PLUS TRANSPORTE
382	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	03/08/2020	PLUS TRANSPORTE



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
383	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	18/06/2007	PLUS TRANSPORTE
384	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,00	06/06/2016	PLUS TRANSPORTE
385	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,50	23/03/2015	PLUS TRANSPORTE
386	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	20,00	10/01/2022	PLUS TRANSPORTE
387	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	35,00	04/05/2015	PLUS TRANSPORTE
388	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	01/09/2021	PLUS TRANSPORTE
389	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	30/05/2005	PLUS TRANSPORTE
390	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	20/10/1979	PLUS TRANSPORTE
391	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	37,50	06/05/2019	KILOMETRAJE / PLUS TRANSPORTE
392	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	09/09/2020	PLUS TRANSPORTE
393	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	15/10/2019	PLUS TRANSPORTE
394	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	17/09/2025	PLUS TRANSPORTE
395	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	03/09/2025	PLUS TRANSPORTE
396	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	37,50	01/09/2021	PLUS TRANSPORTE
397	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	01/09/2025	PLUS TRANSPORTE
398	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	23,75	30/08/2022	
399	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	22,50	28/10/2020	
400	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,83	25/10/2022	
401	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,83	01/03/2000	
402	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,83	01/07/2008	
403	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,08	10/03/2023	
404	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	8,55	10/03/2023	
405	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,08	20/05/2014	
406	ZARAGOZA	CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	17,08	08/06/2023	
407	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3,50	03/08/2024	
408	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,83	19/08/2025	
409	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	4,00	01/03/2025	
410	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	40,00	26/02/2020	
411	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	07/04/2015	
412	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	14/12/2021	
413	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	16/06/2014	
414	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	19/01/2015	
415	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	25,00	22/09/2022	
416	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	20/02/2020	
417	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	03/08/2006	
418	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	02/12/2024	
419	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	25,00	22/05/2019	
420	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	28/05/2014	
421	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	20,00	15/04/2013	
422	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	04/11/2019	
423	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	40,00	04/10/2011	
424	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	22/11/2016	
425	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	08/07/2024	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
426	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	18/10/2022	
427	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	25/02/2025	
428	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	25,00	02/07/2025	
429	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	02/08/2021	
430	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,87	15/06/2017	
431	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,87	18/09/2023	
432	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	14/11/2002	
433	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,70	13/05/2024	
434	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,70	21/05/2024	
435	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,70	13/05/2024	
436	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	26/02/2022	
437	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALIZADO	1,00	01/06/2023	
438	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	11,25	22/01/2018	
439	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	11,25	24/04/2023	
440	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,75	25/04/2023	
441	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,00	03/03/2025	
442	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	04/02/2009	
443	ZARAGOZA	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	39,00	05/04/2009	
444	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	06/01/2010	
445	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	01/09/2016	
446	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	19/11/2009	
447	ZARAGOZA	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	39,00	16/04/2016	
448	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6,33	02/05/1990	
449	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	30/04/2016	
450	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61	04/05/2019	
451	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61	05/09/2020	
452	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	18/09/2024	
453	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61	24/02/2024	
454	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	02/01/2025	
455	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	34,50	22/02/2020	
456	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61	28/09/2019	
457	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	10/09/2025	
458	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	18/09/2025	
459	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	17/01/2024	
460	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61	01/09/2025	
461	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61	22/06/2025	
462	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61	13/09/2025	
463	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	28/09/2021	
464	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14,00	20/05/2010	
465	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	25/07/1996	
466	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	14/05/2018	
467	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	13/05/2015	
468	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	01/06/2015	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
469	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	05/02/2025	
470	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	04/11/2019	
471	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	31/08/2020	
472	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	30/05/2017	
473	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	04/02/2019	
474	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	13/08/2025	
475	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	21/08/2025	
476	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14,00	01/06/2012	
477	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14,00	25/07/2024	
478	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	02/11/2020	
479	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	06/09/2017	
480	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	16/10/2017	
481	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	18/08/2025	
482	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	22/08/2024	
483	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	17/11/2014	PLUS TRANSPORTE
484	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	04/01/2024	PLUS TRANSPORTE
485	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,50	05/11/2012	PLUS TRANSPORTE
486	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	16,50	20/04/2015	PLUS TRANSPORTE
487	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	01/08/2017	PLUS TRANSPORTE
488	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,50	19/09/2022	PLUS TRANSPORTE
489	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	30,60	22/06/2002	PLUS TRANSPORTE
490	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	12,00	14/01/2013	PLUS TRANSPORTE
491	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	40,00	07/04/2011	PLUS TRANSPORTE
492	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	01/07/2010	TRANSPORTE Y TOXICIDAD
493	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40,00	02/01/2019	TRANSPORTE Y TOXICIDAD
494	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	02/01/2002	PLUS TRANSPORTE
495	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	14/06/2023	PLUS TRANSPORTE
496	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	08/05/2014	PLUS TRANSPORTE
497	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	15/02/2007	PLUS TRANSPORTE
498	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	04/03/2025	PLUS TRANSPORTE
499	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	24/03/2025	
500	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	13/10/2021	
501	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4,00	10/09/2025	
502	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4,00	31/08/2022	
503	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4,00	17/08/2023	
504	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6,00	09/10/2023	
505	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4,00	25/03/2020	
506	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	01/01/2023	
507	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,50	01/01/2023	
508	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	14/03/1995	
509	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	03/05/2018	
510	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	01/07/2008	
511	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	32,50	06/08/2015	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
512	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	39,68	01/01/2016	
513	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	15/01/2007	
514	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	01/03/2000	
515	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	18/05/2020	
516	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	01/12/2004	
517	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,68	06/08/1989	
518	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	39,68	01/12/2012	
519	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	01/01/2008	
520	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	08/09/1999	
521	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	19/08/2013	
522	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	39,68	25/10/2017	
523	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	20/10/2022	
524	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	10/02/2015	
525	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	01/06/2015	
526	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	14/02/2006	
527	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	09/01/1992	
528	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	27,50	16/10/2006	
529	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	27/01/2020	
530	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	27,50	01/10/2010	
531	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	04/05/2023	
532	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	26/04/2023	
533	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	04/04/2023	
534	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	24/03/2022	
535	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	08/07/2005	
536	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	15/05/2023	
537	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	12/06/2023	
538	ZARAGOZA	CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	4,00	08/06/2023	
539	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	23/06/2023	
540	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	02/09/2024	
541	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	06/03/2025	
542	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	39,61	21/08/2023	
543	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3,00	11/11/2024	
544	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	01/07/2025	
545	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	05/08/2024	
546	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3,00	11/10/2022	
547	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	03/01/2024	
548	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	28/11/2024	
549	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	07/03/2025	
550	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	05/07/2024	
551	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	17/09/2025	
552	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	28/01/2025	
553	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	11/10/2022	
554	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	19,50	12/06/2023	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
555	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	19,50	06/03/2025	
556	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	26/12/2007	
557	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	06/08/2008	
558	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	20/06/2005	
559	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	01/09/1990	
560	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	03/01/2017	
561	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	18/08/2021	
562	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	20/09/2007	
563	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	15,00	02/01/2018	
564	ZARAGOZA	CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	3,00	08/06/2023	
565	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	10/07/2023	
566	ZARAGOZA	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	39,61	17/05/2000	
567	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	39,61	06/12/2024	
568	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	31/07/2003	
569	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	01/01/2006	
570	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	21/01/2009	
571	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	18/04/2006	
572	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,61	19/06/2001	
573	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	12/11/2018	
574	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	13/12/2006	
575	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	29/05/2023	
576	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	29/05/2023	
577	ZARAGOZA	CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	3,00	08/06/2023	
578	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	04/09/2023	
579	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	24/04/2024	
580	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	24/04/2024	
581	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	23/10/2024	
582	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	30,00	08/01/2025	
583	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	01/08/2025	
584	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	17/06/2021	
585	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	09/01/2024	PLUS TRANSPORTE
586	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	26/08/2019	PLUS TRANSPORTE
587	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	24/08/1990	PLUS TRANSPORTE/ FESTIVOS + SÁBADOS
588	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	01/03/2019	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS + SÁBADOS
589	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	05/01/2011	PLUS TRANSPORTE
590	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	01/09/2025	PLUS TRANSPORTE
591	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	23/10/2024	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
592	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	20/04/2015	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
593	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	11/08/2025	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
594	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	21,00	18/03/2010	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
595	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	21,00	02/02/2004	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
596	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	03/04/2017	PLUS TRANSPORTE
597	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	11/12/2020	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
598	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	26,00	05/08/2024	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
599	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	15/06/2017	PLUS TRANSPORTE
600	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	16/12/2020	PLUS TRANSPORTE
601	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	03/01/2022	PLUS TRANSPORTE
602	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	01/01/2024	PLUS TRANSPORTE
603	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	15/09/2025	PLUS TRANSPORTE
604	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4,00	01/01/2014	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
605	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	18/07/2024	PLUS TRANSPORTE
606	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	25/11/2022	PLUS TRANSPORTE
607	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6,00	31/08/2024	PLUS TRANSPORTE
608	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	10/01/2005	PLUS TRANSPORTE
609	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6,00	02/07/2013	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
610	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	01/07/2024	PLUS TRANSPORTE
611	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	01/01/2024	PLUS TRANSPORTE
612	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3,00	17/11/2024	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
613	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	07/07/2025	PLUS TRANSPORTE
614	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	11/09/2007	PLUS TRANSPORTE
615	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	24/05/2023	PLUS TRANSPORTE
616	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	02/07/2001	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
617	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	26/07/2004	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
618	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	17/09/2025	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
619	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	01/06/1995	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
620	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24,00	12/11/2018	PLUS TRANSPORTE
621	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24,00	22/05/2025	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS
622	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,50	01/02/1980	PLUS TRANSPORTE
623	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	01/01/2024	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS + SÁBADOS
624	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	39,60	03/09/2018	PLUS TRANSPORTE
625	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	03/04/2025	PLUS TRANSPORTE
626	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	11/01/1992	PLUS TRANSPORTE
627	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	16/08/2017	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS + SÁBADOS
628	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,00	01/12/2024	PLUS TRANSPORTE/FESTIVOS + SÁBADOS
629	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	34,60	09/01/2025	PLUS TRANSPORTE
630	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	14/06/2020	PLUS TRANSPORTE
631	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	01/09/2021	PLUS TRANSPORTE
632	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	11/01/2021	
633	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	08/01/2025	
634	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,50	09/08/2021	
635	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,50	02/02/2023	
636	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6,00	26/02/2025	
637	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	01/09/2021	
638	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	15/11/2016	
639	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	15/12/2021	
640	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	05/01/2017	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
641	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4,00	03/07/2024	
642	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	07/01/2015	
643	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3,00	04/02/2025	
644	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4,50	12/07/2022	
645	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,50	15/05/2023	
646	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	22/01/2007	
647	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	15/01/2015	
648	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	01/01/2020	
649	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	04/01/2013	
650	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3,00	23/11/2020	
651	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3,00	02/02/2004	
652	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	13/01/2025	
653	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	23/03/2015	PLUS TRANSPORTE
654	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	26/02/2013	
655	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,50	12/07/2023	
656	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	20/06/2016	
657	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	21/02/2005	
658	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,50	07/07/2015	
659	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,50	05/08/2024	
660	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,50	04/08/2025	
661	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6,00	28/12/2015	
662	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	26/02/2022	
663	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	01/10/2008	
664	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	01/03/2006	
665	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	01/05/2000	
666	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	21/09/1987	
667	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	20/01/2025	
668	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,50	16/09/2025	
669	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	20/01/2021	
670	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	20,00	03/04/1996	
671	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	04/01/2021	
672	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14,50	19/09/2022	
673	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	10/01/2025	
674	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75	12/11/2018	
675	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75	29/04/2024	
676	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75	13/01/2025	
677	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75	18/08/2025	
678	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	18/11/2003	
679	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	27/04/2018	
680	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	08/03/2004	
681	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,50	07/01/2010	
682	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	14/04/2021	
683	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	20,00	03/11/1998	



Nº	PROVINCIA	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA (hs. semana)	ANTIGÜEDAD	PLUSES
684	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	11,75	21/04/2025	
685	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	11,75	29/05/2025	
686	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5,00	01/06/2023	PLUS TRANSPORTE
687	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39,60	10/01/2023	PLUS TRANSPORTE
688	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	27,50	23/04/2019	
689	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	1,00	01/06/2023	
690	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10,00	02/08/2021	
691	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	05/06/2023	
692	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	34,00	02/08/2021	PLUS TRANSPORTE
693	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30,00	04/10/2005	
694	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,00	02/01/2024	
695	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15,00	02/08/2016	
696	ZARAGOZA	PEÓN/PEONA ESPECIALISTA	7,00	01/04/2018	
697	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	2,00	02/01/2001	
698	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	8,00	02/10/2019	
699	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	8,00	19/12/2023	
700	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	27,25	02/01/2012	
701	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35,00	01/12/2009	
702	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20,00	14/01/2013	
703	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	18,00	30/09/2019	



ANEXO III-PPT
MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON ETIQUETADO ECOLÓGICO

(INTRODUCIR EN LA OFERTA)

D/D^a con DNI en representación de
la empresa con NIF en
calidad de.....
declaro:

Que los productos de limpieza que se utilizarán para la prestación de todos los servicios objeto de contratación derivada tendrán Etiqueta Ecológica Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

Las fichas técnicas de los productos de limpieza estarán disponibles en todo momento para su comprobación por el órgano de contratación de cada contrato derivado, en idioma castellano, o acompañada de su correspondiente traducción.

En, a fecha de firma electrónica



ANEXO IV-PPT
MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS CONSUMIBLES HIGIÉNICOS

(INTRODUCIR EN LA OFERTA)

D/D^a con DNI en representación
de la empresa con NIF en calidad
de.....

declaro:

Que los consumibles higiénicos ofertados cumplen las prescripciones técnicas establecidas en el apartado 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las fichas técnicas de los consumibles higiénicos estarán disponibles en todo momento para su comprobación por el órgano de contratación de cada contrato derivado, en idioma castellano, o acompañada de su correspondiente traducción.

En, a fecha de firma electrónica



ANEXO V-PPT
CONTROL DE CALIDAD

Nivel de servicio a alcanzar tras la realización de las operaciones de limpieza.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Suelos.	<p>Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario.</p> <p>Las superficies brillan de forma uniforme.</p> <p>Aparatos para matar o prevenir insectos no tienen insectos muertos y están limpios y operativos.</p> <p>Se utiliza señalización y advertencias de manera apropiada para la seguridad de los usuarios en suelos húmedos o zonas recientemente limpiadas.</p>
Techos. Paredes, paramentos en general (frisos, zócalos, molduras, etc.) y cornisas. Puertas, marcos de ventanas, alfeizares interiores.	<p>Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas y manchas, especialmente en puertas de cristal y mamparas, incluyendo los marcos y zonas superiores de las puertas, interruptores o enchufes.</p> <p>Donde corresponda, las superficies brillan de forma uniforme.</p> <p>Aparatos para matar o prevenir insectos no tienen insectos muertos y están limpios y operativos.</p>
Lámparas de todo tipo y puntos de luz. Rejillas de ventilación, climatización y salidas de aire acondicionado.	<p>Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, manchas o líquidos tanto por dentro como por fuera.</p> <p>Todos los conductos de ventilación están despejados.</p> <p>Aparatos para matar o prevenir insectos no tienen insectos muertos y están limpios y operativos.</p>
Cristales interiores y exteriores de ventanas, marcos y alfeizares. Balconadas, enrejados interiores y exteriores, fachadas y cubiertas. Persianas, cortinas, estores, etc.	<p>Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas y manchas, tanto por dentro como por fuera.</p> <p>Las fachadas están libres de grafitis y de carteles, pegatinas, etc.</p>
Pasillos, zonas de acceso, zonas de atención al público y resto de zonas comunes, con todos sus elementos. Escaleras, pasamanos y barandillas. Papeleras y ceniceros	<p>Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas, líquidas o malos olores.</p> <p>Donde corresponda, las superficies brillan de forma uniforme.</p> <p>Las papeleras tienen en su interior una bolsa donde los usuarios echan la basura.</p>
Despachos, salas de reuniones, salones de actos, bibliotecas. Mobiliario y elementos de decoración, etc. Vitrinas, estanterías, bibliotecas, etc. Alfombras y tapices.	<p>Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas, manchas o líquidas, incluyendo las patas o ruedas del mobiliario, superficies elevadas y zonas de difícil acceso (como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario).</p> <p>El mobiliario no desprende olores desagradables.</p> <p>El mobiliario no tiene plásticos o pegatinas que dificulten su limpieza.</p> <p>Las estanterías y armarios no tienen polvo, suciedad, basura o manchas, tanto por dentro como por fuera.</p> <p>Incluye alfombras y tapices, extintores, lámparas de sobremesa, objetos de oficina, objetos interiores de las vitrinas, sillas, rotulación, equipos informáticos, fotocopiadoras y faxes, equipos telefónicos, máquinas de climatización, o elementos fijados en las paredes (aplicaciones, cuadros, tablones de anuncios, espejos...) que estarán sin polvo, marcas, huellas o manchas.</p>
Aseos, vestuarios y gimnasios.	<p>Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas, manchas, líquidos, residuos, espuma o malos olores. Incluye los elementos colgados en las paredes (como dispensadores de jabón o barras para sujetar toallas), grifería, repisas, u otros elementos propios de un baño (como el lavabo, las duchas y sus cortinas, o el sanitario).</p> <p>Las superficies brillan de forma uniforme.</p>



ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Hay suficiente cantidad de consumibles de baño (como papel higiénico, jabón y toallas secamanos).
Cafeterías y comedores. Menaje cuya limpieza está incluida en el contrato.	Sin grasa, polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas, manchas, líquidos y malos olores. Se cumplen los estándares de higiénicos cuando los electrodomésticos se utilizan para comida. Las fuentes de bebida están limpias y sin manchas. Aparatos para matar o prevenir insectos no tienen Insectos muertos y están limpios y operativos.
Zonas comunes exteriores, incluyendo aparcamientos, y patios.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso. En las zonas de paso así como las arquetas, desagües, sumideros, limas, etc., no hay hojas.
Viviendas oficiales.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario.
Centros de Educación o Formación.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, resto de comida, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario y las zonas del comedor. Las aulas están recogidas, todos sus elementos (sillas, mesas), limpios y sin residuos. Las superficies brillan de forma uniforme. Hay suficiente cantidad de consumibles de baño (como papel higiénico, jabón y toallas secamanos).
Talleres de impresión, centros de reprografía y talleres mecánicos.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario. Los suelos y demás elementos están libres de manchas de tinta, grasas o aceites.
Calabozos.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidas, restos corporales, espumas o malos olores, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario
Laboratorios.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario y maquinaria. Limpieza del material fungible, cuando se demande por el responsable de la Administración en el edificio
Orden en general.	El área está ordenada. Las zonas de entrada y salida están despejadas.
Olores.	No se aprecian olores desagradable en el área.
Recogida y tratamiento de residuos.	Recogida de los residuos generados y depósito de los mismos en los puntos habilitados. Los cubos de recogida de residuos están limpios y sin restos en su interior. Certificado de tratamiento de residuos, en su caso.



ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Suministro de consumibles higiénicos	Los consumibles higiénicos se suministran correctamente
Verificación de los productos de limpieza.	Verificación y comprobación del uso de productos ecológicos. Envasado y etiquetado adecuado de los productos de limpieza Fichas de seguridad de los productos de limpieza
Maquinaria, materiales y útiles de limpieza	Maquinaria y útiles de limpieza adecuados y en perfecto estado de uso
Uniformidad del personal de limpieza	Prendas de trabajo de color, forma y calidad adecuadas. Figura en lugar visible el nombre de la empresa
Formación	La empresa cuenta con plan de formación continuada
Prevención de riesgos laborales	La empresa cuenta con plan de prevención de riesgos laborales El personal de limpieza cuenta con los equipos de protección adecuados



ANEXO VI-PPT

**MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

(INTRODUCIR EN LA OFERTA)

D/D^a..... con DNI en representación
de la empresa con NIF en calidad de
.....

DECLARO:

1. Que la empresa ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
2. Que la empresa informará a los trabajadores/as que lleven a cabo las actividades en o para el Gobierno de Aragón acerca de los riesgos para la seguridad y la salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3. Que la empresa formará a los trabajadores/as que llevarán a cabo las actividades en o para el Gobierno de Aragón en los aspectos de seguridad y salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.
4. Que la empresa facilitará a los trabajadores/as que llevarán a cabo las actividades en o para el Gobierno de Aragón los equipos de trabajo, productos y equipos de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor.
5. Que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención en cuanto a la organización de los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad preventiva.
6. Que la empresa ha llevado a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores/as que llevarán a cabo las actividades en o para el Gobierno de Aragón.
7. Que la empresa realiza el estudio, información y control de la siniestralidad de sus trabajadores/as.
8. Que la empresa se compromete en caso de adjudicación, al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales.
9. Que la empresa, tras la firma del contrato y previo al inicio de los trabajos o servicios contratados, presentará ante la unidad beneficiaria del contrato la documentación de la prestación del servicio contratado prevista en el punto 10.4 del PPT.

En , a fecha de firma electrónica



ANEXO VII-PPT
MODELO DE PLIEGO ESPECÍFICO EN CONTRATOS DERIVADOS

- | |
|--|
| ❖ UNIDAD CONTRATANTE: |
| ❖ DIRECCIÓN DEL EDIFICIO OBJETO DEL CONTRATO: |
| ❖ PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: |
| ❖ TELÉFONO: |
| ❖ MAIL DE CONTACTO: |

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| ❖ Fecha Inicio: | Fecha Finalización: |
| ❖ Posibilidad de Prórroga: | |

1 DESCRIPCIÓN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES

(Superficie, plantas, zonas y particularidades del mismo).

2 VALOR ESTIMADO

(Se calculará el valor estimado del contratos y se especificará el sistema utilizado para el cálculo de los precios unitarios máximos de personal y de los consumibles.)

3 PROTOCOLO DE TRABAJO ESPECÍFICO:

(Las normas establecidas en el Acuerdo Marco y otras específicas si así lo establece la unidad contratante)

4 FRECUENCIAS, TAREAS Y ZONAS PARA LA LIMPIEZA DEL EDIFICIO:

(Se incluye listado orientativo de posibles tareas y frecuencias a solicitar por las unidades, en función de las necesidades existentes del centro de trabajo, distinguiendo si se considera oportuno la limpieza de zonas interiores de las zonas exteriores.)

4.1 LIMPIEZA DE ZONAS INTERIORES

Diariamente:

- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Desempolvado de mobiliario, equipamiento, enseres, teléfonos, cuadros y objetos decorativos.
- Limpieza en paredes, suelos, puertas, ventanas y mobiliario.
- Limpieza a fondo y desinfección de aseos, y desatascado de sanitarios en su caso.
- Reposición de papel higiénico, jabón, papel de secar las manos o cualquier otro elemento en baños, que pueda ser objeto de reposición.
- Barrido y fregado, limpieza de paredes y puertas de ascensores y montacargas.
- Barrido y/o fregado de suelos, incluidas escaleras.
- Limpieza de cualquier suciedad ocasional que deberá realizarse en el momento en que se advierta.
- Limpieza de cristales interiores de puertas y separaciones.
- Aspirado y desmanchado de moquetas y alfombras
- Limpieza de offices



Semanalmente:

- Limpieza húmeda de mobiliario, equipamiento, enseres, cuadros y objetos decorativos.
- Desinfección de teléfonos.
- Limpieza de enchufes e interruptores.
- Limpieza de almacenes, cuartos de instalaciones, calderas y escaleras de emergencias.
- Limpieza de puntos de luz de ascensores y montacargas.
- Limpieza de barandas.

Mensualmente:

- Limpieza de lámparas y puntos de luz de paredes y techos.
- Limpieza general de cristales, lunas, puertas, ventanas que sean accesibles (interior y exterior) y rejas interiores.
- Cepillado de las tapicerías de butacas, sillones y sillas.
- Limpieza de directorios, letreros y rótulos interiores y exteriores.
- Desempolvado de libros y cajas de archivo de las estanterías.
- Abrillantado y encerado de suelos según el tipo de los mismos.
- Limpieza de archivos.
- Limpieza y desinfección de los cubos de basura.
- Limpieza en profundidad de alfombras y moquetas
- Limpieza de dorados y metales

Trimestralmente:

- Desempolvado/aspirado de cortinas y persianas.
- Limpieza de las alturas de los muebles altos.
- Limpieza y desempolvado de techos y paredes.
- Limpieza de la superficie del suelo ocupada por los muebles, desplazando los mismos.
- Eliminación de manchas y roces de los muebles.
- Limpieza de contraventanas.
- En paredes y techos textiles, moquetas, tapizados de butacas, sillones y sillas, se limpiarán mediante máquina inyectora-extractora
- Limpieza general de cocinas y offices.

Semestralmente:

- Tratamiento de suelos, pulido, abrillantado y otros, con productos y máquinas adecuadas.

Anualmente:

- Limpieza general.

4.2 LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES:

Diariamente:

- Vaciado de papeleras y ceniceros.
- Barrido de zonas de entrada y aceras.
- Limpieza en paredes, suelos, puertas y ventanas.
- Limpieza de las puertas y escaleras de acceso a los edificios.
- Limpieza de todos los patios de luces del edificio.
- Recogida de desperdicios y suciedades en patios y jardines

Mensualmente:



- Limpieza de canalizaciones. En casos de obstrucción tantas veces como sea necesario.
- Limpieza de cristales exteriores.
- Limpieza de las terrazas del edificio

5 FRECUENCIAS EN LA RETIRADA SELECTIVA DE RESIDUOS:

- Residuos de papel y cartón: (Definir frecuencia).
- Residuos de envases ligeros: Bolsas de plástico, latas, botellas de plástico y demás residuos de envases que no tengan la consideración de residuos peligrosos (nº contenedores): (Definir frecuencia).
- Residuos de envases de vidrio: (Definir frecuencia).
- Residuos orgánicos (en caso de que exista recogida selectiva municipal) (Definir frecuencia)
- Fracción resto (Definir frecuencia)

6 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LIMPIEZA:

(Definir la maquinaria y equipos)

7 HORARIO DE TRABAJO:

(Se indicará el horario de trabajo según las necesidades del CENTRO.)

8 CONSUMIBLES

(Se deberá indicar el tipo de consumible que se va a utilizar compatible con los dispensadores existentes en el edificio.)

Descripción y características	Unidad de suministro
Papel higiénico doméstico. Longitud 20 m, ancho 90 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco	Rollo
Papel higiénico industrial. Longitud 120 m, ancho 90 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 22 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico extracción central. Longitud 180 m, ancho 112 mm. Para uso en dispensador Tork SmartOne, Evadis o equivalente. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 22 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico en toallitas en zigzag, Dimensiones toallita extendida 190 mm x 110 mm, plegada 95 mm x 110 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 16 gr/m ² por capa. Gofrado. Color blanco o similar.	Paquete de aprox. 250 toallitas.
Bobina secamanos. Longitud 150 m, ancho 210 mm, diámetro 190 mm. Para uso en dispensador TorkMatic . Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 21 gr/m ² por capa. Gofrada. Color blanco.	Bobina
Bobina secamanos. Longitud 130 m, ancho 210 mm. Fabricada a partir de fibra 100% reciclada. Dos capas, gramaje mínimo 21 gr/m ² por capa. Gofrada. Color blanco.	Bobina
Toallas engarzadas en zigzag. Medidas 240 mm x 230 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada. Una capa, gramaje mínimo 45 gr/m ² . Gofrada. Color blanco o similar.	Paquete de 200 toallas
Jabón líquido de manos biodegradable para dosificadores, con pH respetuoso para la piel, perfumado, anacardado y con suavizantes e hidratantes dérmicos.	Garrafa de 5 l.
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores de espuma, con pH respetuoso para la piel y con suavizantes e hidratantes dérmicos.	Garrafa de 5 l.



Descripción y características	Unidad de suministro
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores de espuma, con pH respetuoso para la piel y con suavizantes e hidratantes dérmicos. Para uso en dispensador Tork.	Recarga de 1 l
Recarga para ambientador difusor de aerosol electrónico para uso en difusor Clar Systems	Unidad de 250 ml

9 OTRAS CONSIDERACIONES:

- Adjuntar la relación de plantilla de los trabajadores/as a subrogar, según modelo **Anexo VIII** del PPT del Acuerdo Marco de limpieza HAP-2026-20038.
- Información (si se dispone) de:
 - o Tasa de absentismo laboral de la plantilla.
 - o Posibles jubilaciones, excedencias, u otras situaciones previstas en la plantilla; que puedan afectar al futuro contrato.
- Definir facturación y certificaciones de las prestaciones; de acuerdo con lo recogido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.
 - Adjuntar RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones) y la RNT (relación nominal de trabajadores/as) de todas las personas adscritas a la prestación del servicio de limpieza del centro, tanto del personal habitual como de las posibles sustituciones por IT.
- Las certificaciones serán comprobadas por los responsables del servicio de limpieza de los edificios, sin cuya conformidad no se tramitarán las facturas correspondientes.

La empresa estará obligada, salvo a petición del propio órgano de contratación, a mantener el número de efectivos establecidos en el contrato, comprometiéndose en caso de vacaciones, bajas y ausencias a su cobertura con personal de la misma categoría.

Las sustituciones y nuevas incorporaciones deberán contar con la expresa autorización del organo contratante.



ANEXO VIII-PPT

D/D^a con DNI en representación de la Empresa con NIF en calidad de
..... declaro bajo mi responsabilidad que los datos del personal a subrogar son los siguientes:

Porcentaje de absentismo:

(1) Pluses y demás costes laborales retributivos, indicando por cuantas mensualidades se liquida

Así mismo, me comprometo a resolver con celeridad las dudas que planteen las empresas licitadoras sobre el contenido del presente cuadro.

Firma del declarante

Sello de la empresa

Telf – y e-mail de contacto



ANEXO IX.PPT
MODELO: ESTRUCTURA DE COSTES
(INTRODUCIR EN LA OFERTA)

D/D^acon DNI.....en representación de la Empresacon NIF.....en calidad de
.....declaro que la estructura de costes laborales es la siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTES																							
CATEGORIA LABORAL	JORNADA	SALARIO S/CONVENIO		ANTIGÜEDAD		PLUSES		(1) COSTES LABORALES		ABSENTISMO Y SUSTITUCIONES		MEJORAS OFERTADAS		(2)MATERIALES		GASTOS GENERALES		BENEFICIO INDUSTRIAL		(3)OTROS		TOTAL	
		€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%		
Hora Limpiador/a	Laborable diurna																						
	Laborable nocturna																						
	Festiva diurna																						
	Festiva nocturna																						
Hora peón/peona especialista	Laborable diurna																						
	Laborable nocturna																						
	Festiva diurna																						
	Festiva nocturna																						
Hora encargado/a Sector	Laborable diurna																						
Hora encargado/a de Grupo o edificio	Laborable diurna																						
Hora responsable de equipo	Laborable diurna																						
Hora conductor/a-Limpiador/a	Laborable diurna																						
Hora Especialista	Laborable diurna																						
Hora de retirada selectiva de residuos																							

(1) Costes laborales: seguridad social, etc

(2) Materiales: vestuario, epi's, productos, equipos y materiales de limpieza, etc,

(3) Otros: se deberá especificar los conceptos



ANEXO X.PPT

MODELO: COMPROMISO FORMACIÓN ADICIONAL DIRIGIDA AL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE LIMPIEZA

(INTRODUCIR EN LA OFERTA, EN SU CASO)

D/D^a con DNI en
representación de la empresa con
NIF en calidad
de.....

declaro:

Que la empresa, en el plazo de dos meses desde la fecha de adjudicación del contrato derivado impartirá una formación adicional dirigida a cada uno de los trabajadores asignados al servicio de limpieza que tratará, entre otros aspectos sobre los productos de limpieza, el etiquetado ecológico, el uso racional del agua y de la energía y la recogida selectiva de residuos y su tratamiento posterior.

Las horas de formación se impartirán en horario laboral, siendo sustituidas por personal a cargo de la empresa y se considerarán, en todo caso, tiempo de trabajo efectivo para los trabajadores.

El número de horas de formación adicional y la modalidad impartida serán las siguientes:

Modalidad	Número de horas
Horas lectivas adicionales impartidas de forma presencial	
Horas lectivas adicionales impartidas a distancia	

En, a fecha de firma electrónica